

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE REGULARIDAD**

CODIGO 139

FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO - FDLAN

PERIODO AUDITADO 2015

PAD 2016

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, D.C., Abril de 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor de Bogotá (e)

Carmen Sofía Prieto Dueñas
Contralor Auxiliar

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Libia Marlen Alba López
Subdirector de Gestión Local

Equipo de Auditoría:

Humberto D. Neira Santiago
Erica Samary Reyes Barrios
Isidro Martínez Chacón
Jorge Enrique Sánchez Vallares
Carolina Ivette Torres Martín
Carlos Pérez Valencia

Gerente Local de Antonio Nariño
Profesional universitario 219-01
Profesional universitario 219-03
Profesional universitario 219-03
Profesional universitario 219-03
Profesional universitario 219-03

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	12
2.1.1. Factor control fiscal interno.	12
2.1.2. Factor plan de mejoramiento	14
2.1.3. Factor gestión contractual.	18
2.1.4. Factor gestión presupuestal.	59
2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	73
2.2.1. Factor planes programas y proyectos.....	73
2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	95
2.3.1. Factor estados contables.	95
3. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	109

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor
GIOVANNY ALEXANDER MONROY PARDO
Alcalde Local Antonio Nariño
Bogotá D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño en adelante FDLAN evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el

acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos, los cuales fueron valorados bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

1.1 Control de Gestión

La administración del FDL de Antonio Nariño cumplió durante 2015 con los criterios de las normas presupuestales en cuanto a la adecuada y oportuna gestión en los procesos de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal, lo que determina una calificación eficiente, no obstante observar un escaso nivel de los giros a 31 de diciembre de 2015 (equivalente al 54.24%), lo que origina aumento de las obligaciones por pagar y el rezago en el cumplimiento de objetivos y metas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local, por lo cual se concluye, que a pesar de comprometerse los recursos, la gestión fiscal del Fondo sigue siendo ineficaz al no alcanzarse oportunamente el logro de objetivos y metas institucionales.

En lo relacionado con la gestión contractual, se concluye que parcialmente hay un acatamiento a las normas que rigen su funcionamiento, no obstante se observa deficiencias en la aplicación de los principios de la contratación, carencia de los procesos de control interno, supervisión y control oportuno a la ejecución contractual, particularmente en la gestión documental y debilidad en la fase de formulación y planeación de los proyectos de inversión a ejecutar.

1.2. Control de Resultados

La administración local tiene una gestión eficiente, ya que a 31 de diciembre de 2015, comprometió el 97.14% de los recursos de inversión, pero adelantó una gestión ineficaz, ya que no cumple con las metas programadas en razón a que la población beneficiada solo fue del 49.1%.

Por otro lado, se evidencia que conforme a los documentos revisados, que corresponden a los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos ambientales Nos. 128, 138, 131 y 127 del año 2015, se observa que la suscripción se realizó en el mes de diciembre del 2015, por lo que se determina el no cumplimiento de las metas asignadas en los 3 proyectos, concluyendo que no se cumplió con lo establecido en el Plan de Desarrollo Local y lo programado en el Plan de Acción.

1.3. Control Financiero

La entidad se limita a dar cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación en lo relacionado con la existencia de la oficina contable y del reporte de sus informes a las diferentes entidades y organismos de control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La implementación de controles de tipo contable al interior del fondo de desarrollo local, en cumplimiento de la labor de supervisión que le compete al alcalde local, con el fin de afianzar la cultura de tipo contable, se ven afectados, conllevando a la oficina contable al desgaste administrativo en la consecución de reportes de tipo contable, que le permita rendir cuentas e informes en forma completa, oportuna y coordinada, que le permitan realizar registros y producir informes y estados financieros en cualquier tiempo con la debida oportunidad y confiabilidad.

En conclusión De acuerdo a la información suministrada por el FDLAN, se logra establecer que, si bien, existe confiabilidad y coherencia aceptable en los registros contables, se conceptúa con salvedades, dado que presenta Hallazgo Administrativo, el cual está reflejado en el presente informe.

1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

Revisada la cuenta que presentada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, a 31 de diciembre de 2015, éste dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Una vez verificado los giros de la Secretaría Distrital de Hacienda frente a la inversión, los Giros fueron de \$15.080.129.556, incluida una adición de recursos por valor de \$819.658.160, de los cuales se comprometieron \$27.597.896.812,14, que correspondió al 54%, girado de lo comprometido.

En el Informe de contratación se evidenció que se suscribieron ciento cincuenta y nueve (159) contratos por valor de \$13.709.274.652 y se realizaron pagos a los Ediles y a la ARL por valor de \$468.705.088, para un total \$14.177.979.740, estableciéndose que se concentra en la modalidad de Contratación Directa-contratos de Prestación de Servicios.

No. de Contratos	Tipo de Contrato	Valor Total contratado
1	Arrendamiento	12.000.000
3	Interadministrativos	649.912.000
6	Convenios de Asociación	1.097.239.602
2	Licitaciones Públicas	6.508.514.789
25	Mínima Cuantía	232.623.712
16	Selección Abreviada Menor Cuantía	1.092.858.411
1	Selección Abreviada Subasta Inversa	30.808.955
1	Subasta Inversa	98.865.501
3	Resoluciones	979.000.000
96	Prestación de Servicios	2.943.495.356
1	Acuerdo Marco de Precios Selección Abreviada	513.528
4	Acuerdo Marco de Precios	63.442.798
	TOTAL	
159		13.709.274.652
	Pago Ediles	466.902.288

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. de Contratos	Tipo de Contrato	Valor Total contratado
	Pago ARL	1.802.800
TOTAL INVERSION CONTRATACION		14.177.979.740

1.5. Opinión sobre los Estados Contables

Opinión limpia

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, a 31 de diciembre de 2015 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

- **Factor control fiscal interno:** El control fiscal interno implementado en el FDL Antonio Nariño en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, obtuvo una calificación del 63,2% de calidad y del 77,4% de eficiencia, para un total del 70,3%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permite el logro de los objetivos institucionales.
- **Factor plan de mejoramiento:** En la evaluación de éste factor se evidenció que el FDLA Antonio Nariño dio cumplimiento y efectividad de las acciones formuladas con fecha a 31 de diciembre de 2015 ya vencidas, estableciéndose un porcentaje del 88%.
- **Factor gestión contractual:** En la contratación se evidencia debilidades desde su etapa de formulación hasta la etapa de liquidación, como también deficiencias en la supervisión y vigilancia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Factor gestión presupuestal: Evaluados los controles en el marco del control fiscal interno en el factor de gestión presupuestal, con respecto de las obligaciones por pagar no garantizan la depuración de las mismas en la liquidación de contratos.
- Factor planes, programas y proyectos: El cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Balance Social y los proyectos ambientales, el Fondo no cumplió con los objetivos y metas previstas para la vigencia 2015.
- Factor estados contables: El Control Fiscal Interno del factor control financiero del Fondo de Desarrollo Local, presenta deficiencias al no dar cumplimiento a la ejecución del proyecto 704 “Fortalecimiento de la gestión, depuración y recaudo de la cartera distrital”

Los resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, inadecuada segregación de funciones, responsabilidades, competencias, o autoridad, débiles mecanismos de denuncia, entre otros.

1.7. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Contraloría de Bogotá; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad evaluados.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	FACTOR	POND ERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFI CACIÓN POR FACTOR	CALIFICAC IÓN POR COMPONE NTE
			EFICACIA	EFICIENCI A	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	63,2%	77,4%		14,1%	39,6%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	88,2%			8,8%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	83,8%	77,3%	73,2%	46,9%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		93,7%		9,4%	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	FACTOR	POND ERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFI CACIÓN POR FACTOR	CALIFICAC IÓN POR COMPONE NTE
			EFICACIA	EFICIENCI A	ECONOMIA		
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	79,7%	79,2%	73,2%	79,1%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	49,1%	99,9%	74,5%	22,4%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	100,0%		100,0%	20,0%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%				
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	100,0%			
100%	TOTAL	100%	74,6%	87,0%	73,2%		81,9%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		
	FENECIMIENTO						SE FENECE

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada **se FENECE** con una calificación del 81,9%.

- a. La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor o igual que 75%

RESULTADO	CALIFICACION
SE FENECE	>=75% - <=100
NO SE FENECE	<75%

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se radique el presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*¹.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlen Alba Lopez -Subdirectora de Gestión Local.
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factor control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, evaluó el informe al proceso de contratación con radicado No. 20143710397183 del 24 de julio de 2014 y el informe de verificación al cumplimiento del Plan de Gestión 2014 con radicado No. 20143710657623 del 23 de diciembre de 2014 de la Secretaría Distrital de Gobierno, debido a que no se encontraron informes de la vigencia 2015 y determinó que si bien la administración cuenta con matriz de riesgos en los diferentes procesos, hacen falta puntos de control como se analiza y demuestra en cada uno de los factores; así:

**CUADRO No. 1
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

FACTORES	EFICACIA/CALIDAD	EFICIENCIA
Control Interno Fiscal	56%	57%
Evaluación a la Contratación	56%	57%
Gestión Presupuestal	98%	96%
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	51%	99%
Control Estados Contables	88%	85%
Consolidado General de control fiscal interno	63,2%	77,4%

Fuente: Matriz de Calificación

La administración cumple con los parámetros de las normas de presupuesto, en cuanto a su registro, ejecución y cierre presupuestal; no obstante no logra el cumplimiento de sus objetivos y metas programados para sus proyectos de inversión de manera oportuna, lo cual origina niveles de cumplimiento parciales de metas programadas para vigencia a la cual corresponden los recursos, con lo que no se logra el impacto social esperado de la administración local.

Factor Control fiscal interno: Evaluados los factores del sistema de control fiscal interno, se conceptúa que en el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, persisten debilidades detectadas y comunicadas en auditorías anteriores, las cuales no son tenidas en cuenta por la administración. En consecuencia no es un control interno

efectivo ni otorga confiabilidad en el manejo de los recursos especialmente en el factor de contratación y recaudo de cartera y el cumplimiento oportuno de los objetivos misionales.

Factor plan de mejoramiento: Se tomaron en cuenta las acciones que a 31 de diciembre de 2015 estaban vencidas y abiertas de vigencias anteriores, en lo cual se evidenció que el sujeto de control dio cumplimiento favorable a los compromisos en un 88%.

Factor Contratación: Se concluye una calificación de 56% en eficiencia y un 57% en eficacia, lo cual demuestra que los controles y acciones implementadas por la administración no son suficientes y oportunos en el cumplimiento de las metas y objetivos, así mismos se observa deficiencias en la aplicación de los principios de la contratación, carencia de los procesos de control interno, supervisión y control inoportuno en la ejecución contractual, debilidad en la fase de formulación y planeación de los proyectos a ejecutar.

Factor Gestión Presupuestal: Se termina que la ejecución de presupuesto se considera satisfactoria tanto en ingresos como en gastos, pero el nivel de cumplimiento de giros solo alcanzó un 55,73%, lo cual no permitió cumplir en forma oportuna y adecuada las metas programadas.

Factor Planes programas y proyectos: Se observa que los controles implementados por el Fondo para la ejecución de los proyectos de inversión son de baja calidad y por lo tanto ineficaz para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para la vigencia, por otra parte, la ejecución del presupuesto tiene una gestión satisfactoria en los proyectos de inversión.

Factor Gestión Estados Contables: El Control Fiscal Interno del factor control financiero del Fondo de Desarrollo Local, presenta deficiencias al no dar cumplimiento a la ejecución del proyecto 704 “Fortalecimiento de la gestión, depuración y recaudo de la cartera distrital”. Bajo este contexto se tiene como objetivo principal reducir los saldos de cartera mediante el saneamiento y fortalecimiento de la gestión de cobro para cartera en los sectores del Distrito.

Por lo anterior y de acuerdo a las variables de control interno evaluadas en cada uno de los factores auditados en la vigencia del 2015 del FDLAN se determina que según los parámetros señalados en el procedimiento emitido por la Contraloría de Bogotá, se presenta una calificación 81.9% EFICIENTE.

2.1.2. Factor plan de mejoramiento

La presente valoración y seguimiento se realizó con base en lo definido en la resolución 069 de 2015, para lo cual, se tomaron en cuenta aquellas acciones que a 31 de diciembre de 2015 ya estaban vencidas y/o abiertas de vigencias anteriores.

Fue valorado el acatamiento al nuevo procedimiento contenido en la precitada norma, apreciándose observancia y disposición por parte del FDL.

Por lo anterior, de las treinta y nueve (39) acciones de las cuáles el grupo auditor evaluó diez y siete (17) correspondiente al 44% del total del Plan de Mejoramiento, cuya fecha de terminación se encontraba cumplida. Como resultado de esta evaluación se encontraron quince (15) acciones cerradas (3.3.2.7, 2.1.6.1, 2.2.2.1.1, 2.2.2.4.1, 2.2.2.4.2, 2.2.2.4.3, 2.2.2.6.1, 2.2.2.6.2, 2.2.2.7.1, 2.2.2.8.1, 2.9.3, 2.9.5, 2.9.7, 2.9.8 y 2.9.10) y dos (2) incumplidas (2.3.1.1 y 2.9.2), teniendo un cumplimiento favorable del 88%.

**CUADRO No. 2
EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO CON LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS**

	FACTOR	ORIGEN	HALLAZGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO	OBSERVACION
1	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial PAD 2009 ciclo ii	2.3.1.1. Hallazgo Administrativo	01/01/2010	30/11/2013	1	1	Incumplida	El FDLAN realizó un convenio con algunos de las personas que por su iniciativa, y ha sido el dinero que el Fondo ha recogido, los demás no se les puede realizar ningún cobro jurídico ya que no existe un contrato que respalde la deuda. Por consiguiente se consultará con la Dirección a ver que se puede hacer con este hallazgo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	FACTOR	ORIGEN	HALLAZGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO	OBSERVACION
2	Estados Contables	Informe preliminar de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular-PAD 2012 ciclo iii	3.3.2.7. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria	14/12/2012	30/11/2013	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
3	Planes Programas y Proyectos	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.1.6.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	Se acepta la respuesta de la administración
4	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	Se acepta la respuesta de la administración
5	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.2.2.4.1. Hallazgo Administrativo	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	FACTOR	ORIGEN	HALLAZGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO	OBSERVACION
6	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.2.2.4.2. Hallazgo Administrativo	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
7	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.2.2.4.3. Hallazgo Administrativo	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
8	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.2.2.6.1. Hallazgo Administrativo	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
9	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.2.2.6.2. Hallazgo Administrativo	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	FACTOR	ORIGEN	HALLAZGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO	OBSERVACION
10	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.2.2.7.1. Hallazgo Administrativo	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
11	Estados Contables	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular PAD 2013	2.2.2.8.1. Hallazgo Administrativo	30/09/2013	30/09/2014	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
12	Estados Contables	Informe final auditoría modalidad regular PAD 2014	2.9.2. Hallazgo Administrativo	28/05/2014	28/05/2015	1	1	Incumplida	Se encuentra en proceso de depuración desde el año 2007 a la fecha
13	Estados Contables	Informe final auditoría modalidad regular PAD 2014	2.9.3. Hallazgo Administrativo	28/05/2014	28/05/2015	2	2	Cerrada	Según información a 31 de diciembre de 2015, el convenio 077 realizado con ETB no está registrado en estados contables, por lo tanto se establece como subsanada la observación
14	Estados Contables	Informe final auditoría modalidad regular PAD 2014	2.9.5. Hallazgo Administrativo	28/05/2014	28/05/2015	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
15	Estados Contables	Informe final auditoría modalidad regular PAD 2014	2.9.7. Hallazgo Administrativo	28/05/2014	28/05/2015	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	FACTOR	ORIGEN	HALLAZGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO	OBSERVACION
		d regular PAD 2014							corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
16	Estados Contables	Informe final auditoria modalidad regular PAD 2014	2.9.8. Hallazgo Administrativo	28/05/2014	28/05/2015	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.
17	Estados Contables	Informe final auditoria modalidad regular PAD 2014	2.9.10. Hallazgo Administrativo	28/05/2014	28/05/2015	2	2	Cerrada	El FDLAN realizó el levantamiento de inventario físico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2015 quedando subsanada la observación.

Fuente: SIVICOF Formato 0402 a 31 de diciembre de 2015.

Las decisiones tomadas por este órgano de control concernientes a las acciones correctivas se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 3
EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS – PLAN DE MEJORAMIENTO**

FACTOR ACCIONES CORRECTIVAS POR VALORAR		ESTADO DESPUES DE LA VALORACION		
		Cerradas	Inefectiva	Incumplida
Estados Contables	16	14	0	2
Planes, programas y proyectos	1	1	0	0
TOTAL	17	15	1	1

Fuente: Equipo auditor.

2.1.3. Factor gestión contractual.

UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2015, se practicó Auditoría de Regularidad al FDLAN, vigencia 2013, 2014 y 2015, con el objetivo de evaluar la gestión fiscal y de establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa, la economía en las actuaciones de la administración en el periodo evaluado, la eficiencia con la que se actuó y si la acción del FDLAN alcanzó los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

cometidos planteados en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto asignado a la entidad, así como determinar los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada.

CUADRO No. 4
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	13.756.489.000	618.638.046	12.085.405.845	159	618.638.046	11
2014	16.371.106.000	3.347.636.742	16.233.966.771	178	3.347.636.742	6
2015	14.827.025.160	6.650.007.273	13.334.716.485	166	6.650.007.273	3
TOTAL	44.954.620.160	10.616.282.061	41.654.089.101	503	10.616.282.061	20

Objetivo General de la auditoría:

Evaluar la gestión fiscal del FDL de Antonio Nariño realizada durante la vigencia 2015, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del sistema de control fiscal interno, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, entre otros, puesto a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; de tal forma que permita opinar sobre los estados financieros, emitir el concepto sobre fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada y conceptualizar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno.

- Universo: 18 proyectos para un presupuesto de inversión directa de \$14.827.025.160
- Muestra: Se tuvieron en cuenta las siguientes comunicaciones, donde se dieron lineamientos y se alertaron situaciones críticas en contratos específicos a considerar en la auditoría:

Dirección de Planeación:

Memorando N° 3-2016-00803 – dirigido a todos los equipos auditores de los FDL.

Subdirección de Estudios Económicos:

Memorando N° 3-2016-02102 Contratación liquidada 2015 de La Subdirección de Estudios Económicos, dirigido a todos los equipos auditores de los FDL.

Memorando N° 3-2016-02880 Bases de contratación proyectos de inversión vigencias 2014 y 2015 localidades Chapinero, Bosa, Barrios Unidos y Antonio Nariño

La muestra se enfocó en convenios de asociación y de obra suscritos en 2012 – 2015, liquidados a la fecha, seleccionando los contratos más significativos y de mayor riesgo para ser auditados. De igual forma, para su respectivo análisis y seguimiento.

**CUADRO No. 5
MUESTRA CONTRACTUAL**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
106-2013	980	Contrato Interadministrativo	Contratar la ejecución del proyecto 980 de 2013 denominado promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad. componente educación sexual y reproductiva	\$91.140.778
109-2013	980	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para ejecutar en la localidad de Antonio Nariño el proyecto 980 de 2013, denominado promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad. componente promoción y prevención en salud	\$91.281.068
116-2013	809	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos para ejecutar el proyecto fortalecimiento a iniciativas poblacionales	\$190.092.532
123A-2013	979	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para prevenir la violencia intrafamiliar escolar y extraescolar en los IEDDE la localidad, a través de estrategias que permitan sensibilizar sobre los patrones y actitudes que contribuyen a bajar el comportamiento violento en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, las familias, la comunidad educativa y comunidad general	\$100.957.468
137-2013	996	Selección Abreviada	Contratar una persona natural o jurídica para desarrollar el proyecto no. 996 de 2013 denominado en Antonio Nariño la comunidad participa y decide. componente fortalecimiento de los presupuestos participativos, organizando y ejecutando el primer congreso de instancias de participación, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y a fin de fortalecer el trabajo y el liderazgo entre las instancias de participación a través de una metodología vivencial y experiencial que les permita consolidar herramientas aplicables directamente en su entorno de participación.	\$39.393.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
151-2013	1002	Selección abreviada	Contratar una persona natural o jurídica que ejecute los dos programas culturales denominados banco de iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales y el dispensario cultural y artístico, correspondientes al proyecto 1002 de 2013 Antonio Nariño vive el arte y el patrimonio. componente eventos culturales y artísticos, conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los estudios previos y estudios de mercado	76.523.200
138-2014	988	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos para ejecutar en la localidad de Antonio Nariño el proyecto 988 denominado realización de acciones que integren diferentes poblaciones en actividades recreo deportivo en la localidad. componente: juegos comunales locales, de conformidad con los estudios previos, el estudio de mercado y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del convenio	\$114.300.000
035-2014	1242	Licitación	Contratar a precios unitarios sin formula de reajuste las obras de adecuación y/o remodelación incluida la dotación de parques biosaludables de los parques ubicados en la localidad de Antonio Nariño	\$2.681.253.456
036-2014	981	Selección Abreviada	Desarrollar el programa de salidas extraescolares para la convivencia pedagógica, orientado a reducir el matoneo y la violencia intra y extraescolar en la localidad de A.N.	\$82.630.215
157-2014	981	Subasta Inversa	El contratista se obliga para con el fondo, con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a realizar el suministro, instalación y conexión de equipos, incluida la adecuación acústica de cabinas para el funcionamiento de una emisora On line en cadena entre la sede administrativa de la alcaldía local de Antonio Nariño, el Cdj y cinco instituciones educativas distritales de la localidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por el fondo de desarrollo local de Antonio Nariño y la propuesta presentada	\$199.966.200
098-2015	993	Licitación	Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las obras de mantenimiento de la malla vial local y las obras de construcción y/o mantenimiento de andenes y espacio público de la localidad quince de Antonio Nariño, proyecto 993 de 2015, de conformidad con las actividades y condiciones señaladas en el anexo técnico	\$5.093.588.000
115-2015	1242	Licitación	El contratista se obliga para con el fondo a ejecutar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable las obras de adecuación y/o remodelación incluida la dotación de parques biosaludables de los parques ubicados en la localidad 15 Antonio Nariño, proyecto 1242 de 2015, de conformidad con las actividades y condiciones señaladas en el anexo técnico	\$1.414.926.789
133-2013		Interventoría	contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y presupuestal a la ejecución de los contratos interadministrativos nos. 105, 106 y 108 de 2013, cuyos objetos son respectivamente: el hospital se obliga con el fondo a desarrollar el proyecto 980-2013 denominado promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad componente beneficiar 46 personas con ayudas técnicas no cubiertas por el pos de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato. el hospital se obliga para con el fondo a	\$7.190.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
			desarrollar el proyecto 980-2013 denominado promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad. Componente. Educación sexual, de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato. El hospital se obliga para con el fondo a desarrollar el proyecto 980-2013 denominado promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad. Componente salud oral. Suministro de 250 prótesis no pos de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.	
138-2013		Interventoría	realizar la interventoría técnica, administrativa, talleres lúdicos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas para 600 niños, jóvenes y sus ámbito familiar y atención a través de talleres de ocupación del tiempo libre para 100 personas en etapa primaria de consumo	\$6.000.000
142-2013		Interventoría	contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para los convenios 123 y 115 de 2013, que tienen por objeto: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para prevenir la violencia intrafamiliar, escolar y extraescolar en las ied de la localidad, a través de estrategias que permitan sensibilizar sobre patrones y actitudes que contribuyen a bajar el comportamiento violento de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, las familias, la comunidad educativa y comunidad en general y para promover la sana convivencia pedagógica y reducir la violencia intra y extraescolar respectivamente	\$4.990.000
152-2013		Interventoría	Contratar la interventoría técnica. administrativa, financiera y presupuestal a la ejecución del convenio de asociación 116 de 2013	\$5.100.000
164-2013		Interventoría	Contratar una persona natural o jurídica para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera que resulte del proceso fdlan-psamc-008-2013, cuyo objetos contratar una persona natural y/o jurídica que ejecute los dos programas culturales denominados – banco de iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales y el dispensario cultural artístico-correspondientes al proyecto 1002 de 2013 Antonio Nariño vive el arte y el patrimonio. Componente eventos culturales y artísticos, conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los estudios previos y estudios de mercado, documentos que hacen parte integral del presente proceso.	\$5.970.000
168-2014		Interventoría	El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el convenio de asociación 138 que tiene por objeto aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para ejecutar en la localidad de Antonio Nariño el proyecto 988 denominado realización de acciones que integren diferentes poblaciones en actividades recreo deportivas en la localidad	\$4.320.000
101-2014		Interventoría	La universidad se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra pública no. 035 de 2014, celebrado entre el fondo de desarrollo local de Antonio Nariño y traing trabajos de ingeniería s.a.s.	\$265.166.871

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
126-2015		Interventoría	El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra no. 115 de 2015, cuyo objeto es: el contratista se obliga para con el fondo a ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por monto agotable las obras de adecuación y/o remodelación incluida la dotación de parques biosaludables de los parques ubicados en la localidad 15 Antonio Nariño, proyecto 1242 de 2015	\$141.492.484
				\$10.616.282.061

Fuente: FDL Antonio Nariño

En la muestra de contratación del plan de trabajo se seleccionaron 12 contratos, la cual fue modificada en mesa de trabajo así:

- Se excluyó el contrato 107 del 2013 por no estar liquidado por valor de \$543.936.272
- Se incluyeron ocho (8) contratos de interventoría por valor de \$440.229.355
- Se incluyó el contrato de obra No. 098 de 2015 por valor de \$5.093.588.000

Los contratos 098, 115 y 126 de 2015 serán objeto de revisión en una próxima auditoría ya que éstos se encuentran en estado de ejecución.

Los contratos que a continuación se relacionan fueron auditados y no presentaron observaciones:

- N° 106, 137, 142, 152 y 164 del año 2013.
- N° 138 y 168 de 2014.
- N° 126 de 2015.

2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por falta de soportes de los gastos y presunta vulneración de normas.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 109 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE COLOMBIA – CORSERVICS – NIT 830077633-4

OBJETO: *“Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para ejecutar en la localidad de Antonio Nariño el proyecto No. 980 de 2013, denominado promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población*

de la localidad componente promoción y prevención en salud de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente convenio"

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$100.409.174

APORTE FDLAN: \$91.281.068

APORTE CONTRATISTA: \$9.128.106

PLAZO: Seis (6) meses.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 8 de Noviembre de 2013

FECHA ACTA DE INICIO: 15 de Enero de 2014

PRÓROGA: 90 días calendario

ACTA DE TERMINACIÓN: 30 de Abril de 2015 (Folio 2471 al 2473)

ACTA DE LIQUIDACIÓN: 07 de Mayo de 2015 (Folio 2474 al 2475)

Una vez realizada la revisión y análisis de los documentos puestos a disposición por el FDLAN, en 13 carpetas las cuales contienen un total de 2479 folios y 5 CDS, correspondientes al Convenio de Asociación No. 109 de 2013, se evidencia la falta de soportes de los siguientes pagos así:

Soportes pendientes

Pagos	No. Orden de Pago	valor	Folios
Primer 40%	347	\$36.512.427	481
Segundo 40%	1246	\$36.512.427	2167
Ultimo 20%	751	\$15.476.214	2466
			Valor \$88.501.068

Fuente: Carpeta contractual Convenio 109 de 2013

Se requiere que todos los gastos realizados por el ejecutor estén debidamente soportados, y se demuestre los pagos realizados, compras de elementos, talleristas y coordinador del convenio entre otros, las facturas presentadas a folios 474,2157 y 2466 no detallan ni especifican la cantidad, valor unitario y descripción.

Por otra parte se estableció que los informes de actividades presentados por el contratista los cuales están registrados a folios 163 al 168, folios 194 a 198, folios 409 al 412, 492 a 494, 593 al 597, 1452 y folios 2131 al 2138, no se encuentran firmados por el contratista, supervisor e interventor.

Por lo anteriormente descrito se establece que la administración del FDLAN desconoce los principios de la función administrativa, "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"



y el mandato según el cual las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales; y el de responsabilidad por apartarse de la obligación que tenía de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y de proteger los derechos de la entidad, los administrados y los terceros ejerciendo una adecuada y oportuna supervisión e interventoría al contrato.

En resumen, como quiera que el convenio celebrado implica una contraprestación directa por parte del contratista al FDL Antonio Nariño y que su objeto tenía como finalidad el desarrollo del proyecto de inversión *No. 980 de 2013, denominado promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad componente promoción y prevención en salud de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente convenio*, contenido en el Plan de Desarrollo Local, no era jurídicamente viable utilizar el mecanismo contractual previsto en el Artículo 355 superior, toda vez que ese tipo objeto contractual corresponde a una de las prohibiciones expresas del Artículo 2º del Decreto 777 de 1992 y del Artículo 3º del Decreto 1403 de 1992.

Lo anterior implica el desconocimiento de los principios de transparencia y selección objetiva de que trata el Estatuto General de la Contratación Pública expedido con la Ley 80 de 1993 de demás normas modificatorias y reglamentarias.

Los anteriores hechos configuran un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de **OCHENTA Y OCHO MILONES QUIENIENTOS UN MIL CERO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$88.501.068)**, (ver cuadro de soportes pendientes), por falta de soportes evidenciándose deficiencias en las Gestión contractual y post contractual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño incumplió lo establecido en el Decreto 777 de 1992, lo establecido en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis de Respuesta:

Una vez analizada y verificada la respuesta presentada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN, mediante radicado No. 1-2016-08215 del 15 de abril de 2016 y los documentos que la soportan, se determinó:

Que conforme al informe financiero anexo en la respuesta a folios 64 y 65 y los documentos soportes los cuales fueron objeto de comprobación, análisis y verificación se establece, que el sujeto de control logra comprobar que las

operaciones contables y financieras correspondientes a los pagos 1, 2, y 3 se realizaron conforme a las obligaciones contractuales pactadas.

Que en cumplimiento a la función de vigilancia y control en el presente análisis de la respuesta se requirió nuevamente a la interventoría y a la supervisión del convenio la comprobación y la existencia de los soportes de las facturas Nos. 0154, 0171 y 0178 prueba que dio como resultado evidenciar los gastos y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

Finalmente revisada la documentación aportada respecto de la incidencia fiscal se acepta la respuesta dada por el FDLAN y se retira dicha incidencia del informe, en razón de establecer que la ejecución y actividades se realizaron conforme a las obligaciones contractuales pactadas y respecto de figura jurídica utilizada por el FDLAN, para la celebración de este tipo de contrato, el organismo de control ratifica que esta no cumple los postulados contractuales previstos en el Artículo 355 superior, toda vez que según el objeto contractual corresponde a una de las prohibiciones expresas del Artículo 2º del Decreto 777 de 1992 y del Artículo 3º del Decreto 1403 de 1992.

Lo anterior implica el desconocimiento de los principios de transparencia y selección objetiva de que trata el Estatuto General de la Contratación Pública expedido con la Ley 80 de 1993 de demás normas modificatorias y reglamentarias y Ley 734 de 2002.

En razón de lo anterior se establece un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Por presunto incumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 138 DE 2013.

OBJETO: *“LA INTERVENTORA se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y presupuestal a la ejecución de los convenios de asociación No. 109 y 120 de 2013 celebrados entre el FDLAN Y LA CORPORACIÓN COSERVICS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN JORGE CENTRAL”*

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$6.000.000

PLAZO: Seis (6) meses.

FECHA DE SUSCRIPCION: 23 de Diciembre de 2013

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

FECHA ACTA DE INICIO: 15 de Enero de 2014

ACTA DE TERMINACIÓN y ACTA DE LIQUIDACIÓN: A la fecha de la presente auditoria el contrato está en ejecución se han otorgado 5 prorrogas, justifica la administración estas prorrogas en estar suspendido el convenio de asociación 120 de 2013.

Los informes presentados por la interventora no contemplan la parte técnica, administrativa y financiera, incumpliendo la **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** “*LA INTERVENTORA se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y presupuestal a la ejecución de los convenios de asociación No. 109 y 120 de 2013 celebrados entre el FDLAN Y LA CORPORACIÓN COSERVICS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN JORGE CENTRAL*”.

Los anteriores aspectos demuestran deficiencias en la supervisión y ejecución del contrato dando lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por presunta vulneración del artículo 3 la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis de Respuesta:

Una vez analizada y verificada la respuesta presentada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN, mediante radicado No. 1-2016-08215 del 15 de abril de 2016 y los documentos que la soportan, se determinó:

“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”, no obstante dejar constancia que los documentos aportados en la respuesta a folios 87 a 115, no fueron puestos a disposición del ente de control, aspecto que demuestra debilidades y carencia de los procesos de control interno, supervisión y control oportuno a la ejecución contractual, particularmente en la gestión documental ya que estos, deben reposar oportunamente en las carpetas del contrato para que se pueda realizar el respectivo control y seguimiento a su ejecución.

2.1.3.3. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Por presunto incumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 133 DE 2013

OBJETO: “*La interventora se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica , administrativa, financiera y presupuestal a la ejecución de los contratos interadministrativos 105, 106 Y 108 DE 2013 celebrado entre el FDLAN y el Hospital Rafael Uribe Uribe se obliga para con el fondo a desarrollar el proyecto No. 980-2013 denominado*

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CON ENFOQUE DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD – COMPONENTE EDUCACIÓN SEXUAL, de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada...”

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$7.190.000

PLAZO: Seis (6) meses.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 de Diciembre de 2013

FECHA ACTA DE INICIO: 28 de Marzo de 2014

ACTA DE TERMINACIÓN: 30 Noviembre de 2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN: 03 de diciembre de 2015

Los informes presentados por la interventora no contemplan la parte técnica, administrativa y financiera, incumpliendo la **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** “*La interventora se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y presupuestal a la ejecución de los contratos interadministrativos 105, 106 Y 108 DE 2013 celebrado entre el FDLAN y el Hospital Rafael Uribe Uribe*”.

Los anteriores aspectos demuestran deficiencias en la supervisión y ejecución del contrato dando lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por presunta vulneración del artículo 3 la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis de Respuesta:

Una vez analizada y verificada la respuesta presentada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN, mediante radicado No. 1-2016-08215 del 15 de abril de 2016 y los documentos que la soportan, se determinó:

“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”.

2.1.3.4. Hallazgo administrativo.

Por errores en el registro, en planeación y soportes.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 116 de 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISIÓN LOCAL.

OBJETO: “*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para ejecutar en la localidad Antonio Nariño el proyecto 809 de 2013 denominado: Realizar acciones para*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



prevenir exclusión, la segregación y la marginación. Componente: Fortalecimiento a las iniciativas poblacionales. Componente: Fortalecimiento iniciativas futboleras. Componente: Fortalecimiento a iniciativas juveniles, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente convenio.

VALOR DEL CONVENIO: \$ 209.101.785

VALOR: APOORTE FDLAN: \$190.092.532

VALOR APOORTE EJECUTOR: \$19.009.253

PLAZO: Siete (7) meses a partir de la fecha suscripción acta de inicio

PRÓRROGA No.1: Dos (2) meses y medio a partir del 29 de agosto

Una vez realizada la revisión y análisis de los documentos de las 21 carpetas con 4191 folios, se encontraron los siguientes hechos:

Información del SECOP difiere de lo encontrado en la carpeta pues la fecha de liquidación está registrada el 9 de noviembre de 2015, mientras que en el expediente contractual se incluye la fecha del 16 de febrero de 2016.

Se planearon y ejecutaron mal los pagos pues en el contrato en los pagos 2, 3 y 4 no se tuvo en cuenta que una de las iniciativas (barras futboleras) se pagaba el 100% al término de dicha actividad, en el pago 1, luego los demás pagos debían haber tenido en cuenta este hecho.

El siguiente cuadro ilustra lo mencionado:

Cuadro comparativo de los pagos (Debió pagarse frente a lo pagado)				
N. pago	Debió pagarse	Se pagó	Fecha	Observaciones
1 pago	\$63.263.793	\$63.263.793	24/07/2014	Factura 284 folio 542
2 pago	\$67.641.994	\$76.037.013	16/10/2014	Factura 294 folio 1019
3 pago	\$42.276.247	\$47.523.133	No se encontró la factura en la carpeta	Hay orden de pago pero no corresponde
Total	\$16.910.499	\$86.748.939		Con la forma de pago pactada
Porcentaje	\$190.092.532	98,24%		

Fuente: CAS 116 de 2013

De tal forma que para el 3er pago ya llevaba el 98.24% del valor del contrato, cuando se suponía que debía faltar el 10% de las iniciativas poblacionales y juveniles. Cabe mencionar que la factura correspondiente al 3er pago fue solicitada en acta de

control fiscal y anexada en la respuesta por cuanto no figuraba en la carpeta del contrato.

- c) Las cuentas de cobro de los beneficiarios que sustentan la mayoría de los pagos no están numeradas y no tiene documento equivalente a la factura, es el caso de los incentivos para los integrantes de las barras y de los apoyos a las iniciativas juveniles y poblacionales, en acta de control fiscal se dio a conocer este hecho y en la respuesta no se refirieron al tema.
- d) Llama la atención que uno de los proveedores cuya razón social es Servicios Generales Institucionales, en la carpeta del convenio aparecen cuentas de cobro por valor de \$9.929.987 (nueve millones novecientos veintinueve mil novecientos ochenta y siete pesos m.l. y cte.) soportando sus cobros, cuando se trata de una Sociedad Anónima Simplificada obligada a presentar factura, en acta de visita administrativa efectuada por la Contraloría se puso en conocimiento este hecho. El contratista allegó al Organismo de Control la correspondiente factura, sin embargo, ésta no cumple todos los requisitos legales pues no discrimina el I.V.A. y no está recibida por el cliente, en este caso el ejecutor (folio 24 de la respuesta al Acta de control fiscal).
- e) Los soportes de la gestión operativa por un rubro de 13.900.000 (trece millones novecientos mil pesos m. l. y cte.) en la carpeta eran cuentas de cobro dirigidas al Fondo cuyo beneficiario era el ejecutor, lo cual se manifestó en acta de gestión fiscal. El ejecutor hace llegar copias de soportes que corresponden a pagos a una auxiliar administrativa, apoyo logístico y pago de alquiler de vehículo, ninguno de estos rubros contemplados como gestión operativa y no relacionados desde los estudios previos; es importante indicar que el Convenio contó con personal tanto coordinadores como auxiliares, y en los aportes del Fondo como en la cofinanciación. Luego estos soportes no son suficientes para justificar los gastos en este rubro.

Los anteriores hechos evidencian una falta de planeación, de control, supervisión e interventoría en la ejecución del Convenio, que trajo como consecuencia un presunto daño patrimonial relacionado en los puntos b y c descritos anteriormente por valor de \$23.829.967.

En consecuencia, por los hechos enumerados y descritos anteriormente se establece una observación administrativa con impacto fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$23.829.967),**

evidenciando incumplimiento en lo establecido en el Decreto 777 de 1992, lo establecido en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

Análisis de Respuesta:

Referente a la información del SECOP, el FDLAN, admite errores en la información registrada, y respecto a la forma de pago, pagos realizados y soportes sin numeración no se manifestó.

Respecto a la factura del proveedor servicios institucionales, en la respuesta anexa una factura que cumple los requisitos establecidos en el estatuto tributario artículo 617, en lugar de las cuentas de cobro que se encuentran en la carpeta, sin embargo ésta no discrimina el IVA, tal como si lo hacen otras facturas del mismo proveedor en el mismo convenio, tal como debe ser; Por otro lado el FDLAN anexa cuentas de cobro, soportes de la gestión operativa, luego se acepta parcialmente la respuesta retirando la incidencia fiscal y disciplinaria.

En consecuencia, por los hechos enunciados y descritos anteriormente se acepta parcialmente la respuesta a las observaciones del FDLAN, se retiran las incidencias fiscal disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por errores en el registro SECOP por falta de una correcta planeación de la forma de pago y presentación incompleta de los soportes en las carpetas de los contratos evidenciando una falta de control documental, supervisión del contrato y una falta de supervisión de los soportes contractuales.

2.1.3.5. Hallazgo administrativo.

Por falta de soportes del gasto.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 123A de 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO Y FUNDACIÓN ONG TEJIENDO LOGROS.

OBJETO: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para prevenir la violencia familiar y escolar en las IED de la localidad, a través de estrategias que permitan sensibilizar sobre los patrones y actitudes que contribuyen a bajar el comportamiento violento de los niños , niñas, adolescentes, jóvenes, las parejas, las familias , la comunidad educativa y la comunidad en general” .*

VALOR DEL CONVENIO: \$ 111.053.215

VALOR: APORTE -FDLAN: \$100.957.468

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

VALOR APORTE EJECUTOR: \$10.095.747

PLAZO: Tres (3) meses a partir de la fecha suscripción acta de inicio

PRÓRROGA: Prórroga 1: 1 mes y medio quedando para el 25 de junio de 2014

Una vez revisada la información puesta a disposición por la administración del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, en 15 carpetas con 2983 folios entregadas al principio de la auditoria y una adicional con 185 folios se estableció que se encuentran dos facturas cuyo beneficiario es Producciones frescas, por valor de \$6.279.600 (folios 219 y 301 de la carpeta adicional marcada como 18, donde se encuentran las actas de liquidación y terminación), hechas en computador (no pre impresas) que soportan la realización de un video como parte de la gestión operativa, sin embargo el soporte no tiene anexo el RUT, ni copia de la resolución para facturar por computador, además no existe evidencia de la entrega a la administración

Por lo anterior se establece una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.279.600)** debido a una falta de supervisión y control de los soportes de los dineros ejecutados en el convenio, que pudo conllevar a un daño patrimonial al Fondo, incumpliendo en lo establecido en el Decreto 777 de 1992, y en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000

Análisis de Respuesta:

Revisados los documentos anexos correspondientes a las facturas N. 71 y 72 del proveedor PRODUCCIONES FRESCAS, este ente de control verifica que tanto el RUT como las resoluciones de facturación se encuentran en orden, sin embargo estos documentos debieron estar en las carpetas del contrato, por tanto se acepta la respuesta parcialmente, retirando las incidencias fiscal y disciplinaria de la observación.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo por documentación incompleta de los soportes en las carpetas de los contratos evidenciando una falta de control documental.

2.1.3.6. *Hallazgo administrativo.*

Por soportes sin el lleno de requisitos legales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 151 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA “CORSERVICOL”.

OBJETO: *“Ejecutar los dos programas culturales denominados: “Banco de iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales” y el “Dispensario cultural y artístico” correspondientes al proyecto 1002 de 2013 “Antonio Nariño Vive el arte y el patrimonio” componente “Eventos culturales y artísticos”*

VALOR DEL CONTRATO: \$76.523.200

ADICION: \$38.257.145

PLAZO: 7 meses

PRORROGA No. 1: Por un mes y medio

PRORROGA No. 2: Por 3 meses y medio

Una vez realizada la revisión y análisis de los documentos de las 15 carpetas con 2362 folios se encontraron los siguientes hechos:

- a) No se encontró el registro en el SECOP
- b) La ampliación de las pólizas con relación a la Prórroga N. 2 y Adición N. 1 del 22 de enero de 2015, fueron realizadas de forma extemporánea pues debieron realizarse antes del 11 de octubre fecha en que se terminaba la prórroga N. 1
- c) Se pagaron las presentaciones mediante cuenta de cobro sin estar numeradas y el concepto no especifica cuantas ni donde fue la presentación, además no tienen datos del beneficiario (dirección, teléfono). En acta de control fiscal realizado el 14 de marzo de 2016 los supervisores e interventora manifestaron que solicitarían al ejecutor la relación de los artistas fechas y pagos, sin embargo la supervisora del contrato hizo llegar una relación de artistas y pagos así como de presentaciones, pero solo incluían el valor inicial de las presentaciones en el contrato sin tener en cuenta la adición, y no se incluyó la información de contacto de varios artistas, es el caso del grupo Chirimía que de acuerdo a la relación de pagos y cuentas de cobro se le asignó cerca del 40% del presupuesto de presentaciones, veinticuatro millones cincuenta mil pesos (\$24.050.000), pero no se pudo realizar verificación por falta de

información tanto en las cuentas de cobro como en los comprobantes de egresos, así como en la respuesta al acta de control fiscal.

- d) Los pagos realizados con las facturas expedidas por el Contratista (folios 1857-1861) no cumplen con los requisitos legales. La autorización de facturación (folio 1865) corresponde al tipo 01 papel, luego las facturas deben ir pre impresas adosado el nombre de quien las imprimió, lo que no sucede con las facturas presentadas.

Los anteriores hechos evidencian una falta de planeación y adecuado control en la etapa de ejecución del contrato, así como de verificación de los soportes que sustentan los pagos.

Por lo anterior se establece una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por **VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$24.050.000)**, por falta de soportes y presunta vulneración del artículo 3 de la ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 14, 26 ley 80 del 93 y artículo 19 de la ley 1150 de 2007, artículos 10, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1737 de 1998

Análisis de Respuesta:

Referente al no registro en el SECOP, a pesar de no responder a este hecho, se verificó con otros criterios de selección y se encontró con el proceso FDLAN PSMC -008-2013 SEGPUB (segunda publicación), respecto a las pólizas aunque la fecha de expedición fue 3 días antes de vencerse la adición 1 y prórroga 2, las vigencias de los amparos cubrieron la totalidad del tiempo de las prórrogas.

Respecto de los soportes de los pagos de las presentaciones las cuentas de cobro no presentaban numeración, de hecho era obligación del ejecutor haber realizado el documento equivalente, si el beneficiario no estaba obligado a facturar, es el caso de los cuentas de cobro del grupo “chirimía”, que no cuentan con numeración ni datos de contacto, que en respuesta al informe preliminar fueron anexados.

Y respecto a las facturas si bien presentan la resolución de facturación ésta corresponde a facturas pre-impresas (tipo 01, papel), y las que presentan en las carpetas del contrato son hechas en computador contraviniendo lo estipulado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Por lo anterior se acepta parcialmente la respuesta del FDLAN, se retiran la incidencias fiscal y disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por

soportes sin el lleno de los requisitos legales, evidenciando falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en los soportes.

2.1.3.7. Hallazgo administrativo.

Por irregularidades en la entrega de informes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 036 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO Y ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR ASODISFISUR.

OBJETO: *“Desarrollar el programa de salidas extraescolares para la convivencia pedagógica, orientado a reducir el matoneo y la violencia intra y extraescolar en la localidad Antonio Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos”.*

VALOR DEL CONTRATO: \$82.630.215

PLAZO: 3 (tres) meses a partir de la fecha suscripción acta de inicio

PRÓRROGA No.1: 1 mes a partir del 29 de octubre de 2014

Revisados las 15 carpetas con 2362 folios se encontró que de acuerdo al contrato se estipulo la forma de pago así:

Forma de pago	Total	\$	82.630.215
1 pago 1 salida	25%	\$	20.657.554
2 pago 2 y 3 salidas	30%	\$	24.789.065
3 pago 4 salida	30%	\$	24.789.065
4 pago final	15%	\$	12.394.532

Fuente: C.P.S 036

Y para cada pago se debía entregar un informe de avance. Sin embargo en la ejecución se evidencia que solo se presentó un informe tras ejecutar el 100% del objeto del contrato.

En consecuencia, no se respetó la forma de pago ni la entrega de los informes de acuerdo en lo establecido en los estudios previos y en el contrato, hecho que pudo dificultar el control y seguimiento a las actividades por parte de la supervisión, si bien no se realizaron los pagos por los informes que se debían presentar, no se tomaron las medidas para que el contratista cumpliera con la entrega de los informes de ejecución.

Por lo anterior se evidencia un inadecuado control e insuficiente supervisión por lo que se establece una observación administrativa, por la falta de exigencia por parte del fondo en el cumplimiento del contrato respecto a la presentación de informes.

Análisis de Respuesta:

Las razones argumentadas por el FDLAN, para el incumplimiento en la entrega de informes y de la ejecución del contrato no son aceptadas, pues no sólo eran previsibles, sino que se debieron tener en cuenta a la hora de la planeación de las actividades; además las salidas fueron realizadas sin dar lugar a revisión y control por parte de la supervisión, entregando un solo informe y realizando un solo pago tal como se verificó y el FDLAN ratificó en su respuesta.

Por tanto no se acepta la respuesta y se configura un hallazgo administrativo por la no entrega de los informes de acuerdo a lo pactado en el contrato, evidenciando debilidad en el sistema de control y seguimiento.

2.1.3.8. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Por presunta vulneración del principio de planeación.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y UNION TEMPORAL SICVEL NARIÑO 2014

OBJETO: “*EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa a realizar el suministro, instalación y conexión de equipos, incluida la adecuación acústica de cabinas para el funcionamiento de una emisora ON LINE en cadena entre la sede administrativa de la alcaldía local de Antonio Nariño; el CDJ y cinco (5) instituciones educativas distritales de la localidad; de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato*”

VALOR DEL CONTRATO: \$199.966.200.

PLAZO: 2 meses a partir de la fecha suscripción

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de Diciembre de 2014.

FECHA ACTA DE INICIO: 19 de enero de 2015.

ACTA DE TERMINACIÓN: Folio 961 al 963 – 6 de Julio de 2015.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Folio 1149 al 1150 – 02 Diciembre de 2015.

PRORROGA No.1: Folio 879 al 890 - un (1) mes - 17 de Abril 2015, terminando el 16 de mayo 2015.

PRORROGA No.2: Folios 890 al 892 – treinta (30) días 17 mayo 2015, terminando el 16 de junio 2015.

PRORROGA No.3: Folios 903 al 905 – veinte (20) días 17 de junio 2015 al 6 de julio 2015.

De la evaluación efectuada al contrato de suministros No. 157 de 2014, se evidenció que no se dio cumplimiento al objeto del contrato en lo referente al funcionamiento de la emisora ON LINE en cadena con tres instituciones educativas distritales de la Localidad.

De acuerdo a la información suministrada por los encargados de la emisora en cada sede educativa, se pudo establecer que en tres (3) instituciones educativas (Jaime Pardo Leal, Guillermo León Valencia, Francisco de Paula Santander), no está funcionando la emisora ON LINE, debido a que las mismas no cuentan con servicio de internet.

Los equipos instalados y las adecuaciones realizadas en las 3 instituciones educativas donde carecen del servicio de internet suman un valor de \$70.909.000.00, discriminados así:

**CUADRO No. 6
INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN SERVICIO DE INTERNET**

CONCEPTO	VALOR
Colegio Técnico Jaime Pardo Leal	\$24.277.800
	-
Colegio Francisco de Paula Santander	\$23.315.600
Colegio Guillermo León Valencia	\$23.315.600
TOTAL	\$70.909.000

Los anteriores hechos constituyen una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria debido a que hubo falta de planeación en la etapa de elaboración de los estudios previos y del contrato, por cuanto no se tuvo en cuenta la conectividad a internet en cada punto donde se tenía previsto el funcionamiento de la emisora, sabiendo que sin este servicio no se podía dar cumplimiento al objeto contractual.

La anterior observación contraviene presuntamente el artículo No. 209 de la Constitución Política y los artículos 3, 4, 23, 24, 25, 26 de la ley 80 de 1993.

Análisis de Respuesta:

Una vez analizada la respuesta generada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, se aceptan los argumentos expuestos en la respuesta retirando la observación. Al momento de analizar la respuesta y las actas de reunión que entregaron posteriormente con los rectores de los colegios sin el servicio de internet se demuestra que se instaló el servicio de internet en el Colegio Francisco de Paula Santander, el Colegio Jaime Pardo Leal y el Colegio Guillermo León Valencia y que con este servicio la emisora podrá funcionar en vivo desde cualquier sede.

2.1.3.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Por el pago de ítems de obra no ejecutados, mayores cantidades de obra, y mala calidad en las obras.

CONTRATO DE OBRA No.035 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: “El Contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable las obras de adecuación y/o remodelación incluida la dotación de parques biosaludables de los parques ubicados en la Localidad de Antonio Nariño , de conformidad con las actividades , condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el anexo técnico separable , los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato”.

FECHA DE SUSCRIPCION: 9 de julio de 2015.

PLAZO: Ocho (8) meses a partir del acta de iniciación.

FECHA DE INCIACION: 3 de octubre de 2014.

VALOR INICIAL: \$1.790.000.000.

ADICIÓN No. 1: \$561.415.256.

FECHA ADICIÓN: 30 de diciembre de 2014

ADICIÓN No. 2: \$330.253.456

FECHA ADICIÓN: 1 de junio de 2015.

PRORROGA No. 1: Prorrogar el plazo del contrato en tres meses.

FECHA DE PRORROGA: 1 de junio de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 2 de septiembre de 2015.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA: 22 de enero de 2016.

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA: \$ 2.681.668.712.

INTERVENTORIA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (Instituto de Extensión y educación para el desarrollo humano IDEXUD).

ACTA DE LIQUIDACION: 17 de febrero de 2016.

ESTADO: CONTRATO LIQUIDADADO.

- a) Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, se evidenció que la Adición No.2 al Contrato de Obra, no se publicó en el sistema.
- b) De la evaluación efectuada a los estudio previos, así como a los pliegos de condiciones, se pudo evidenciar que no se establecen las especificaciones del objeto a contratar, si bien es cierto aparece un anexo técnico denominado especificaciones técnicas, estas son muy generales y no establecen el tipo de obras a intervenir en cada uno de los parques.
- c) Así mismo, se evidencio que los estudios previos no contemplan el valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Únicamente reposa un estudio de mercadeo que establece el valor promedio de cada uno de los ítems contratados, pero no se establece de donde resulto el valor del contrato.
- d) Dentro del análisis MATRIZ PARA CALCULO DE FACTOR DE AIU - AÑOS 2014- , elaborada por el FDLAN, para establecer el AIU oficial, se contabiliza dentro del ítem ADMINISTRACIÓN, un ítem denominado GASTOS OPERACIONALES MENSUALES, que contempla, “1 EQUIPO DE TOPOGRAFIA - \$2.200.000 /mes – y 1 EQUIPO DE LABORATORIO- \$3.500.000 /mes.

Revisadas las actas parciales de obra, se pudo establecer que se está cobrando un ítem denominado:

NP-20- Comisión topográfica equipo, personal y transporte. Valor pagado por M2- \$1.655 / Metros cuadrados pagados – 11.440 M2- Valor total pagado \$18.933.200.

Es decir se pactó un precio no previsto, el cual incluye un equipo de topografía, cuando este equipo ya estaba incluido dentro de los gastos contemplados en la matriz del AIU, por consiguiente se considera que se pagó un mayor valor por la suma de \$1.732.800, correspondiente al valor pagado por el equipo de topografía en el ítems NP-20.

- e) En el informe final de obra, presentado por el contratista, para el Parque la Fragueta, se evidenció que no se ejecutó el ítem 26- Suministro e instalación 1



silla para skate, tipo M-40. Sin espaldar. Sin embargo en Acta parcial de Obra No. 1. se pagó cinco (5) UN.

En el consolidado del informe final para el parque la Fragueta, se estableció que se descuenta en el acta No. 9, las cinco (5) unidades no ejecutadas. Lo cual no corresponde a la realidad, por cuanto en el Acta Parcial de Obra No.9, se pagó Una (1) unidad del ítem 26- Suministro e instalación 1 silla para skate - y en el acta final, figuran seis (6) unidades ejecutadas y pagadas de este ítem, es decir en ningún acta parcial de obra se realizó el respectivo descuento.

Por consiguiente se considera que se pagó el valor de \$1.353.797, incluido AIU 25.92%, de un ítem no ejecutado.

- f) De la evaluación efectuada a cada una de las actas parciales de obra, y las memorias de cálculos de los ítems de obra ejecutados y pagados para cada uno de los parques intervenidos, se pudo evidenciar que se efectuaron excavaciones demasiado profundas para el tipo de obras a ejecutar, las excavaciones efectuadas en algunos parques, para las zonas donde se instalarían los juegos biosaludables oscilan entre 0.90 y 0.70 metros.

De acuerdo a lo señalado por el IDRD, los espesores de las excavaciones a efectuar para este tipo de obras, como son las zonas donde se ubicaran los juegos biosaludables, deben ser de un espesor de 0.40 metros como máximo, y el relleno en material granular debe ser de 0.35 metros de espesor.

Teniendo en cuenta lo establecido por el IDRD, y que no existe justificación técnica por parte del contratista e interventoría de aprobar excavaciones con las profundidades pagadas, se considera que se pagó mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada en las obras efectuadas para la instalación de juegos biosaludables.

Dentro de las especificaciones técnicas que hacen parte de los pliegos de condiciones, no se establece los espesores a ejecutar para el ítem excavaciones, así como no se establece el tipo de material a utilizar como relleno ni su espesor, lo cual permite que el contratista ejecute excavaciones con cualquier tipo de espesor, sin la debida justificación técnica .

Teniendo en cuentas lo anterior, se determinó que para los siguientes parques se canceló mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada, así:

Parque La Fragueta

Para este parque, en la zona de juegos biosaludables, se canceló para el ítem 29. Excavación manual, un espesor de 0.80, según material fotográfico anexo al informe final, el espesor pagado no corresponde a lo evidenciado en el material fotográfico como tampoco a las especificaciones técnicas dadas por el IDRД para este tipo de obra.

Para el ítem No. 37, - Relleno en recebo B-400, se canceló un espesor de 0.70 metros, teniendo en cuenta el espesor de excavación, se considera que se canceló un espesor que no corresponde a la realidad.

El mayor valor pagado por espesores que no corresponden a lo realmente ejecutado, corresponde a \$8.685.026.01, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 7

MAYOR VALOR PAGADO POR MAYORES EXCAVACIONES- PARQUE LA FRAGUITA

Item	Descripción	V/ Unita.	Cantidad pagada (Excavación esp - 0,80- Recebo esp-0,70)	Valor pagado	Cantidad pagada Excavación 0,40)- (recebo esp-0,30)	Valor real a pagar
29	Excavación manual en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante),	46.937,00	153,35	7.197.789	93,51	4.389.079
37	Relleno en recebo B-400 (Incluye suministro y compactación)	60.724,00	104,70	6.357.803	37,37	2.269.256
	SUB TOTAL			13.555.592		6.658.335
	AIU 25,92%			3.513.609		1.725.840
	TOTAL			17.069.201		8.384.175
	DIFERENCIA					8.685.026

Fuente: Contrato de Obra 035 de 2014.

Parque Villa Mayor

Para la zona de juegos biosaludables, se pagó un espesor del ítem 29 - excavación manual de 0.75 Mts, según material fotográfico anexo al informe final, el espesor pagado no corresponde a lo evidenciado en el material fotográfico como a las especificaciones técnicas dadas por el IDRД para este tipo de obra.



Para el ítem No. 38, - Relleno en recebo B-600, se canceló un espesor de 0.70 metros, teniendo en cuenta el espesor de excavación, se considera que se canceló un espesor de relleno que no corresponde a la realidad.

El mayor valor pagado por espesores que no corresponden a lo realmente ejecutado, corresponde a \$3.125.686.6, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 8
MAYOR VALOR PAGADO POR MAYORES EXCAVACIONES- PARQUE VILLA MAYOR

Item	Descripción	V/ Unita.	Cantidad pagada (Excavación esp- 0,80- Recebo esp- 0,70).- M3	Valor pagado	Cantidad pagar Excavación esp. 0,40 - recebo esp- 0,30- M3	Valor real a pagar
29	Excavación manual en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante), - Juegos Biosaludables.	\$46.937	28,5	\$ 1.337.705	15,2	\$ 713.442
38	Relleno en recebo B-600 (Incluye suministro y compactación) Juegos Biosaludables.	\$122.238	26,6	\$ 3.251.531	11,4	\$ 1.393.513
	SUB TOTAL			\$ 4.589.235		\$ 2.106.956
	AIU 25,92%			\$ 1.189.530		\$ 546.123
	TOTAL			\$ 5.778.765		\$ 2.653.078
	DIFERENCIA					\$ 3.125.687

Fuente: Contrato de Obra 035 de 2014.

Parque San Antonio

Para la zona de juegos biosaludables, se pagó un espesor para el ítem 29- excavación manual de 0.69 Mts, según material fotográfico anexo al informe final, el espesor pagado no corresponde a lo evidenciado en dicho material como tampoco a las especificaciones técnicas dadas por el IDRD para este tipo de obra.

Para el ítem No. 38, - Relleno en recebo B-600, se canceló un espesor de 0.69 metros, teniendo en cuenta el espesor de excavación, se considera que se Canceló un espesor de relleno que no corresponde a la realidad.



El mayor valor pagado por espesores que no corresponden a lo realmente ejecutado, asciende a \$2.062.899.51, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 9
MAYOR VALOR PAGADO POR MAYORES EXCAVACIONES- PARQUE SAN ANTONIO

Item	Descripción	V/ Unitario	Cantidad pagada (Excavación esp-0,69- Recebo esp-0,69)	Valor pagado	Cantidad pagada Excavación 0,40)- (recebo esp-0,35)	Valor real a pagar
29	Excavación manual en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante),	\$46.937,00	20,6	\$ 966.902	12	\$ 563.244
38	Relleno en recebo B-600 (Incluye suministro y compactación)	\$122.238,00	20,6	\$ 2.518.103	10,5	\$ 1.283.499
	SUB TOTAL			\$ 3.485.005		\$ 1.846.743
	AIU 25,92%			\$ 903.313		\$ 478.676
	TOTAL			\$ 4.388.318		\$ 2.325.419
	DIFERENCIA					\$ 2.062.900

Fuente: Contrato de Obra No. 035 de 2014.

Parque Ciudad Jardín

Para la zona de juegos biosaludables, de radio de 1.0 mts, se pagó un espesor para el ítem 29- excavación manual de 0.90 Mts, y para la zona de radio de 1.7 mts, se canceló un espesor de 0.75 mts, según material fotográfico anexo al informe final, el espesor pagado no corresponde a lo evidenciado en dicho material como tampoco a las especificaciones técnicas dadas por el IDRD para este tipo de obra.

Para el ítem No. 38, - Relleno en recebo B-600, se canceló un espesor de 0.69 metros, teniendo en cuenta el espesor de excavación, se considera que se canceló un espesor de relleno que no corresponde a la realidad.

El mayor valor pagado por espesores que no corresponden a lo realmente ejecutado, asciende a \$4.850.577.72, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 10
MAYOR VALOR PAGADO POR MAYORES EXCAVACIONES- PARQUE CIUDAD JARDIN

Item	Descripción	V/ Unita.	Cantidad pagada Excavación 0,90/0,70)-(recebo esp-0,65)	Valor pagado	Cantidad pagada Excavación 0,40)-(recebo esp-0,35)	Valor real a pagar
28	Excavación mecánica en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante),	\$46.937	42,6	\$ 1.999.516	22,2	\$ 1.042.001
38	Relleno en recebo B-600 (Incluye suministro y compactación)	\$122.238	51,29	\$ 6.269.587	27,61	\$ 3.374.991
	SUBTOTAL			\$ 8.269.103		\$ 4.416.993
	AIU 25,92%			\$ 2.143.352		\$ 1.144.884
	TOTAL			\$ 10.412.455		\$ 5.561.877
	DIFERENCIA					\$ 4.850.578

Fuente: Contrato de Obra 035 de 2014.

De lo anterior se concluye que por el pago de excavación y rellenos con profundidades que no corresponden a las especificaciones dadas por el IDRD, ni cuentan con la justificación técnica, se pagó un mayor valor en los parques La Fragueta, Villa mayor, San Antonio y Ciudad Jardín correspondiente a \$18.724.191.

- g) Del análisis efectuado a los ítems de obra ejecutados y pagados, se evidenció que para el parque Ciudad Jardín, el cual fue intervenido casi en su totalidad, se pagó el ítem relacionado con excavación manual en mayor cantidad que el ítem excavación mecánica.

Entre las áreas intervenidas como excavación manual, se tiene la cancha voleibol, nivelación de zonas internas, plazoletas, rotondas juegos, caminos perimetrales, caminos internos, las cuales teniendo en cuenta los espesores y los anchos, era viable intervenirlas de forma mecánica por alto rendimiento y bajo costo.

Al determinar realizar excavación manual en la totalidad del parque, se incrementó el valor de esta actividad en la suma de \$54.886.718.3, valor que se hubiese podido economizar, si se efectúa una buena gestión en el desarrollo de las obras, como se puede observar en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

CUADRO No. 11
MAYOR VALOR PAGADO POR EXCAVACION MANUAL

Item	Descripción	V/ Unita.	Cantidad pagada	Valor pagado	Cantidad real	Valor real a pagar
28	Excavación mecánica en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante),	\$28.855	183,5	\$ 5.294.893	1.945,60	\$ 56.140.288
29	Excavación manual en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante),	\$46.937	2.121,02	\$ 99.554.316	109,09	\$ 5.120.357
				\$ 104.849.208		\$ 61.260.645
	AIU 25,92%			\$ 27.176.915		\$ 15.878.759
	TOTAL			\$ 132.026.123		\$ 77.139.405
	DIFERENCIA					\$ 54.886.718

Fuente: Contrato de Obra 035 de 2014.

Dentro de la diferencia evidenciada, en el total de la cantidad de excavación manual y mecánica, se evidenció, que dentro del ítems excavación manual, se está pagando tres veces excavación cancha voleibol, con un espesor total de 1.70 mts. Por consiguiente, se considera que 250 m3, se pagaron sin haberse ejecutados.

- h) Respecto a la disposición de escombros, se evaluó lo relacionado en el informe final - Anexo 7 CERTIFICADOS DE DISPOSICION DE ESCOMBROS, con las cantidades de obra pagadas en el acta final de obra, evidenciando que existe una diferencia entre lo reportado en las certificaciones por las escombreras y lo pagado contractualmente así:

CUADRO No. 12
CERTIFICACIONES DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS

Sitio de Disposición final de Material de Construcción y Demolición	CANTIDAD TOTAL M3
Formato No. 14 Control de disposición de material de excavación y demolición- TRAIING S.A.S	1138,61
CEMEX COLOMBIA S.A.	2780
MAQUINAS AMARILLAS S.A.S	529
TOTAL	4447,61

Fuente: Contrato de Obra No. 035 de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Entre los ítems de obra relacionados con disposición de materiales, se clasifican los siguientes:

**CUADRO No. 13
CANTIDADES DE OBRA QUE GENERAN ESCOMBROS**

ITEM	ACTIVIDAD	CANT
PRELIMINARES		M3
4	Demolición de andén en cualquier material (Incluye retiro y disposición final de escombros)	250,47
5	Demolición de bordillos (Incluye retiro y disposición final de escombros)	103,32
CANCHAS		
27	Demolición de carpeta asfáltica (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante)	467,14
28	Excavación mecánica en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante)	183,50
29	Excavación manual en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante)	3.401,41
OBRAS NO PREVISTAS		
NP-7	Demolición muro en mampostería	31,81
NP-8	Demolición elementos en concreto (vigas, gradas y concreto ciclopeo)	197,50
TOTAL		4635,15

Fuente: Contrato de Obra No. 035 de 2014.

Como se observa en los cuadros anteriores, se pagó en actas mensuales de obra, mayor cantidad de material de excavación que el dispuesto en los sitios autorizados, presentándose una diferencia de 187.54M3.

**CUADRO No. 14
MAYOR VALOR PAGADO POR MATERIAL NO DISPUESTO EN SITIO AUTORIZADO**

	ACTIVIDAD	UND	CANT	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
			M3		
29	Excavación manual en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante)	M3	187,54	\$ 46.937	\$ 8.802.565
	AIU 25.92%				\$ 2.281.625
	VALOR MAYOR PAGADO POR MATERIAL NO DISPUESTO EN SITIOS AUTORIZADOS				\$11.084.190

Fuente: Contrato de Obra No. 035 de 2014.

- i) De la vista efectuada a los parques objeto del Contrato de Obra No. 035 de 2014, se evidenció que algunas de las obras ejecutadas, pagadas y recibidas a satisfacción, se encuentran en mal estado en los siguientes parques:

Parque Ciudad Jardín

En la vista efectuada, se evidenció que se presenta daño en la carpeta asfáltica de un tramo de la cicloruta, y la plazoleta de juegos infantiles, se encuentra fisurada, por consiguiente se considera el ítem carpeta asfáltica y pintura tipo tráfico sobre asfalto para juegos biosaludables, instalados y pagados, como daño al patrimonio público, por cuanto se pagó y recibió a satisfacción, por parte del interventor y supervisor, aun presentando deficiencias en la calidad las obras

El valor calculado como presunto detrimento al patrimonio del distrito, corresponde a.

**CUADRO No. 15
VALOR PAGADO POR OBRAS MALA CALIDAD**

Item	ACTIVIDAD	UND	CANT	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES		M3		
39	Suministro e instalación rodadura asfáltica - CICLORUTA -	M2	81,00	\$ 39.550	\$ 3.203.550
39	Suministro e instalación rodadura asfáltica - PLAZOLETA JUEGO INFANTIL-	M2	113,10	\$ 39.550	\$ 4.473.105
NP-2	Aplicación de pintura tipo tráfico sobre asfalto para piso de juegos biosaludables	M2	153,94	\$ 23.741	\$ 3.654.690
	TOTAL				\$ 11.331.345
	AIU 25.92%				\$ 2.937.085
	VALOR PAGADO POR OBRAS DE MALA CALIDAD				\$ 14.268.429

Fuente: Contrato de Obra No. 035 de 2014.

Parque La Fragueta

En la vista efectuada, se evidenció que se presentan fisuras en la carpeta asfáltica instalada en la rotonda juegos biosaludables, y el recalce efectuado en la rotonda contigua al salón comunal, por consiguiente se considera el valor pagado por los ítems carpeta asfáltica y pintura tipo tráfico sobre asfalto para juegos biosaludables, instalados y pagados como daño al patrimonio público, por cuanto se pagó y recibió a satisfacción, por parte del interventor y supervisor, aun presentando deficiencia en la calidad las obras .

El valor calculado como presunto detrimento al patrimonio del distrito, corresponde a.

CUADRO No. 16
VALOR PAGADO POR OBRAS MALA CALIDAD

Item	ACTIVIDAD	UND	CANT	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES		M3		
39	Suministro e instalación rodadura asfáltica	M2	241,93	\$ 39.550	\$ 9.568.332
NP-2	Aplicación de pintura tipo tráfico sobre asfalto para piso de juegos biosaludables	M2	455,53	\$ 23.741	\$ 10.814.738
	TOTAL				\$ 20.383.069
	AIU 25.92%				\$ 5.283.292
	VALOR PAGADO POR OBRAS DE MALA CALIDAD				\$ 25.666.361

Fuente: Contrato de Obra No. 035 de 2014.

- j) En visita efectuada al parque Ciudad Jardín, se evidenció que no se ejecutaron obras sobre la cancha de Microfútbol y la cancha de voleibol, sin embargo al revisar las actas de obra pagadas durante la ejecución del contrato, se evidenció que se pagaron los siguientes ítems de obra los cuales no fueron ejecutados:

CUADRO No. 17
CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADAS Y PAGADAS

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
	CANCHAS				
27	Demolición de carpeta asfáltica (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante)	M2			
	Cancha de microfútbol	M2	549,00	\$ 14.004,00	7.688.196,00
	Cancha de voleibol	M2	281,60	\$ 14.004,00	3.943.526,40
28	Excavación mecánica en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante)	M3			
	Cancha de microfútbol		183,50	\$ 28.855,00	5.294.892,50
29	Excavación manual en cualquier material (Incluye cargue, retiro y disposición final de material sobrante)	M3			-
	Plazoleta lado cancha volley - rectangular	M3	33,60	\$ 46.937,00	1.577.083,20
	Plazoleta lado cancha volley - medio círculo radio 5,75	M3	72,70	\$ 46.937,00	3.412.319,90
	Excavación cancha voleibol	M3	125,00	\$ 46.937,00	5.867.125,00
	Excavación cancha voleibol	M3	125,00	\$ 46.937,00	5.867.125,00
37	Relleno en Recebo B-400 (Incluye suministro y compactación)	M3		\$ 60.724,00	
	Cancha microfútbol	M3	86,25	\$ 60.724,00	5.237.445,00
38	Relleno en Recebo B-600 (Incluye suministro y compactación)	M3			-
	Cancha de voleibol	M3	62,50	\$ 122.238,00	7.639.875,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
39	Suministro e instalación de Rodadura asfáltica 135, Espesor 0,05 mt. (Incluye emulsión asfáltica)	M2			-
	Cancha de voleibol	M2	250,00	\$ 39.550,00	9.887.500,00
	Cancha de microfútbol	M2	561,00	\$ 39.550,00	22.187.550,00
NP-21	Relleno con material de excavación (incluye trasiego extendido y compactación de material)	M3			-
	Cancha de micro mejoramiento y nivelación	M3	81,10	\$ 16.329,00	1.324.281,90
	SUBTOTAL				79.926.919,90
	AIU 25%				20.717.057,64
	TOTAL				100.643.977,54

Fuente: Contrato de Obra No. 035 de 2014.

Por consiguiente se considera que se pagó el valor correspondiente a \$100.643.977.54, por obras no ejecutadas en el desarrollo del contrato.

En virtud de lo antes mencionado, se evidencia un presunto detrimento patrimonial correspondiente a **DOSCIENTOS VEINTI OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$228.360.464)**, por el pago de ítems de obra no ejecutados, mayores cantidades de obra, y mala calidad en las obras, en la ejecución del Contrato de Obra No. 035 de 2014 que se resumen de la siguiente forma:

**CUADRO No. 18
RESUMEN MAYORES VALORES CANCELADOS**

OBSERVACION	VALOR \$
• Mayor valor pagado por equipo de topografía.	1.732.800
• Mayor valor pagado parque La Fragueta por ítem no ejecutado	1.353.797
• Mayor valor pagado por excavaciones y rellenos espesores altos.	18.724.191
• Mayor valor pagado por ejecutar mayor excavación manual a mecánica. Gestión antieconómica.	54.886.718
• Diferencia entre la cantidad de material dispuesto en escombreras- y la cantidad de material de obra de los ítems excavación y demolición.	11.084.190
• Valor pagado por obras de mala calidad y que se encuentran en mal estado	39.934.790
• Mayor valor pagado pro obras no ejecutadas	100.643.978
TOTAL MAYORES VALORES PAGADOS	228.360.464

Fuente: Contrato de Obra No. 035 de 2014-

Se concluye de lo anterior, una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, transgrediendo lo estipulado en el Artículo 6º de la Ley 610 de 2000, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 2º. , literal

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

a), c), y d) de la ley 87 de 1993, artículo 26, numeral 1 de la ley 80 de 1993, numeral 17, Artículo 8º. Del Decreto 2474 de 2008, y Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Análisis de Respuesta:

Una vez analizada la respuesta generada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN, radicada en la Contraloría de Bogotá, mediante No. 1-2016-08215 el 15 de abril de 2016 y los documentos que soportan sus afirmaciones, se determinó respecto de cada uno de los literales lo siguiente:

- a) Se acepta la respuesta dada por la administración, teniendo en cuenta que la administración aduce que no se les ha permitido el ingreso a la plataforma SECOP, por consiguiente se retira la observación.
- b) Respecto a que no se cuenta con especificaciones técnicas claras, no se acepta la respuesta dada por el Fondo, por cuanto debido a la falta de especificaciones, se realizaron en los parques intervenidos diferentes tipos de excavaciones, y rellenos, si se hubiera contado con especificaciones técnicas detalladas y claras, no se hubiera presentado diferentes espesores de excavación en cada uno de los parques, así como diferentes espesores de material de relleno y tipo de relleno. Da cuenta de que no se cuenta con especificaciones técnicas, el oficio anexado por el Fondo en la respuesta al informe preliminar, en el cual se solicita por parte del contratista, la aprobación de las excavaciones a realizar para la instalación de juegos biosaludables, y el cual fue aprobado por la interventoría. Por consiguiente se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de especificaciones técnicas claras.
- c) Respecto a que los estudios previos no contemplan el valor estimado, no se acepta la respuesta dada por el FDLAN, si bien es cierto en los estudios figura el valor del contrato, no se establece de donde se estableció el valor a destinar a cada uno de los parques así como tampoco las acuerdo a las obras requeridas, por consiguiente se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de estudios previos.
- d) Respecto a que se incluyó un equipo de topografía en el ítem no previsto NP-20, se acepta la respuesta dada por la administración, por cuanto, se corregirá el error encontrado y se realizara el respectivo ajuste económico en el acta final de obra. Por consiguiente, se excluye la incidencia fiscal y se constituye como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

por falta de control oportuno y seguimiento a los recursos erogados por el Fondo.

- e) En cuanto a que se pagó en el acta final de obra el ítem- Silla para skate- no ejecutado, se acepta la respuesta dada por el FDLAN, dado que se corregirá el error y se realizara el ajuste en el acta final de obra. Por consiguiente, se excluye la incidencia fiscal y se constituye como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por falta de control oportuno y seguimiento a los recursos erogados por el Fondo.
- f) Respecto a que se pagó excavaciones demasiado profundas en algunos parques, se acepta la respuesta dada por el Fondo, para los parques La Fragueta, Villa mayor y San Antonio, teniendo en cuenta el concepto técnico de fecha 10 de noviembre de 2014, anexo por el FDLAN, donde el Contratista justifica el espesor de la excavación a realizar y las bases granulares, y el cual se encuentra debidamente aprobado por la Interventoría, por consiguiente se retira la observación correspondiente a los parques señalados.

En cuanto al parque Ciudad Jardín, la administración señalo en la respuesta que se están ajustando las cantidades a lo realmente ejecutado. Por consiguiente, se excluye la incidencia fiscal y se constituye como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por falta de control oportuno y seguimiento a los recursos erogados por el Fondo.

- g) Respecto a la observación, relacionada con la excavación manual realizada en el parque Ciudad Jardín, se acepta la respuesta dada por el FDLAN, teniendo en cuenta que la realización de la excavación manual en todo el parque fue autorizada por la interventoría, con el fin de proteger los árboles y demás elementos que podrían tener alguna afectación.

En cuanto al valor pagado por excavación de 250 M3, la administración acepta la observación, y señala que estos descuentos se verán reflejados en el acta final que entregara la interventoría el 19 de abril de 2016. Por consiguiente, se excluye la incidencia fiscal y se constituye como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por falta de control oportuno y seguimiento a los recursos erogados por el Fondo.

- h) Respecto a la observación relacionada con la Disposición Final de escombros, se acepta la respuesta dada por el FDLAN, por cuanto según la administración en el informe final de SISOMA, se evidencia que el valor entre

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



escombros generados, certificados y reutilizados se encuentra en perfecto balance y que dichos datos ya fueron aprobados por la Secretaría Distrital de ambiente. Revisado lo manifestado por la administración, se corrobora lo afirmado en la respuesta, teniendo en cuenta que en la observación, no se había contemplado el certificado de escombros expedido por la CAR No. 2276 del 07/10/2014 y las certificaciones expedidas por CEMEX de los meses de enero, febrero y marzo, por consiguiente, se excluye del informe la observación con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

- i) En lo referente a la mala calidad de la obra en los parques la Fragueta y Ciudad Jardín, se acepta la respuesta dada por el FDLAN, por cuanto se está preparando un cronograma de actividades para subsanar el compromiso contractual de estabilidad de la obra y se establecen las actividades a realizar, entre las cuales se encuentran un sellado de las grietas presentadas en los diferentes frentes de trabajo y las zonas que contengan pintura de tráfico y se vean afectadas por las reparaciones, serán pintadas para conservar su armonía. Por consiguiente se acepta la respuesta, se excluye la incidencia fiscal y presunta disciplinaria y se constituye como hallazgo administrativo.
- j) Respecto a los ítems de obra pagados y no ejecutados en el Parque Ciudad Jardín, se acepta la respuesta dada por la administración, en donde la interventoría ratifica el error cometido en el momento de la radicación de la información e informa que los documentos definitivos serán radicados junto con el informe final (verificado) con los ajustes y descuentos en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de la respuesta dada por la interventoría (14/04/2016). Teniendo en cuenta que aún falta por efectuar el pago del acta de liquidación, se excluye la incidencia fiscal y se constituye como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por falta de control oportuno y seguimiento a los recursos erogados por el Fondo.

Con base en el análisis efectuado a las respuestas dadas por la administración a cada una de las observaciones evidenciadas en la evaluación al Contrato de Obra No. 035 de 2014, se concluye que al aceptar los argumentos planteados por la administración se retira la incidencia fiscal, por cuanto en algunas observaciones, la administración ratifica la observación evidenciada por la Contraloría y aduce que se encuentra subsanando el error y en las otras se aportó la justificación técnica que desvirtúa la incidencia como se señaló en el análisis efectuado a cada uno de los literales, por lo tanto se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el respectivo plan de

mejoramiento y será objeto de seguimiento por esta Contraloría con el fin de verificar que los compromisos adquiridos subsanen las falencias evidenciadas.

Es preciso aclarar que se aceptan los argumentos expuestos por la administración en razón a que el contrato se encuentra liquidado, pero aún falta por efectuar el último pago, lo cual permitió que la administración, asumiera el error cometido y corrigiera dichas inconsistencias.

Por lo anterior, se estaría ante una presunta transgresión de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 2º, literal a) de la ley 87 de 1993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011, evidenciándose falta de control, planeación y seguimiento a los recursos erogados frente al desarrollo del contrato, en razón a que se encuentran deficiencias en la calidad de la obra, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y falta de control en la información reportada.

2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por falta de una oportuna y adecuada vigilancia y control.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 101 DE 2014 - CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD.

OBJETO: *“La Universidad se obliga para con el Fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social a la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 035 de 2014 celebrado entre el Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño y Traing Trabajos de Ingeniería S.A.S.”.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 de septiembre de 2014.

PLAZO: Ocho (8) meses a partir del acta de iniciación.

FECHA DE INICIACIÓN: 3 de octubre de 2014.

VALOR INICIAL: \$179.000.000.

ADICIONES: \$86.166.871

VALOR TOTAL: \$265.166.871.

ESTADO: CONTRATO EN LIQUIDACIÓN.

Este ente de control, considera que las cantidades de obra pagadas y no ejecutadas, las mayores cantidades de obra pagadas, así como la mala calidad de las obras, evidenciadas en el desarrollo del contrato de obra No. 035 de 2014,

obedecen a un incumplimiento por parte de la interventoría, al no ejercer un control efectivo a las obras intervenidas, permitiendo así un mal manejo de los recursos intervenidos en el desarrollo del contrato.

Por consiguiente, se considera una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en el Convenio Interadministrativo No. 101 de 2014, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del Instituto de extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD2, por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$22.565.700).

Para calcular el valor de la observación fiscal, con cargo al contrato de interventoría, el ente de control tomó como base el valor final del contrato principal, que es de \$2.681.668.712 y frente al valor la observación fiscal que es de \$228.360.462, que corresponde al 8.51% del valor total, porcentaje que se le aplicó al valor final de la interventoría \$265.166.871, estableciendo una observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$22.565.700)** .

Por lo anterior, se estaría ante una presunta transgresión de lo estipulado en el Artículo 6º de la Ley 610 de 2000, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 2º. , literal a), c), y d) de la ley 87 de 1993, artículo 26, numeral 1 de la ley 80 de 1993.

Análisis de Respuesta:

Una vez analizada la respuesta generada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN, radicada en la Contraloría de Bogotá, mediante No. 1-2016-08215 el 15 de abril de 2016 y los documentos que soportan la respuesta, respecto al contrato de obra No. 035 de 2014, se determinó que se acepta la respuesta dada por la administración, teniendo en cuenta que algunas de las observaciones serán subsanadas en la corrección al acta final, y las otras fueron justificadas debidamente. Por consiguiente se acepta la respuesta, se retira la incidencia fiscal y se constituye como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, para que sea incluido en el plan de mejoramiento por encontrarse inconsistencias en la revisión al Contrato de Obra No.035 de 2014, las cuales están siendo objeto de revisión y corrección por parte de la interventoría y por cuanto la información suministrada a este ente de control para la evaluación, no fue confiable tal como lo señala la respuesta dada por el Interventoría.

Por lo anterior, se estaría ante una presunta transgresión de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 2º. , literal a) de la ley 87 de 1993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011, evidenciándose falta de control, planeación y seguimiento a los recursos erogados frente al desarrollo del contrato, en razón a que se encuentran deficiencias en la calidad de la obra, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y falta de control en la información reportada.

2.1.3.11. Hallazgo administrativo.

Por presunta vulneración al principio de economía al pactar un AIU superior al establecido en la norma.

CONTRATO DE OBRA No.098 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y UNION TEMPORAL VIAS ANTONIO NARIÑO.

OBJETO: “*EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO a ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras de mantenimiento de la malla vial local y las obras de construcción y/o mantenimiento de andenes y espacio público de la localidad quince Antonio Nariño proyecto 993 de 2015, de conformidad con las actividades y condiciones señaladas en el Anexo Técnico*”.

FECHA DE SUSCRIPCION: 7 de julio de 2015.

PLAZO: Ocho (8) meses a partir del acta de iniciación.

FECHA DE INCIACION: 8 de octubre de 2015.

VALOR INICIAL: \$5.093.588.000

ESTADO: CONTRATO EN EJECUCION.

De la revisión efectuada al Contrato en su etapa pre contractual, se pudo establecer que el FDLAN, efectuó un cálculo oficial del porcentaje de AIU muy alto, debido a que en la matriz de análisis de AIU, realizada por el Fondo en la etapa precontractual, se tomó un porcentaje del 10% para pago de impuestos de retención en la fuente, elevándose así, el valor del AIU oficial.

El AIU oficial establecido por el FDLAN, corresponde a 31.47%, si la matriz se hubiera efectuado con el porcentaje de impuestos como exige la ley, el AIU correspondería a 22,46 %.

Al incrementarse el porcentaje de AIU oficial, por error de la administración, se incrementó el valor de los precios unitario pactados en el contrato y por consiguiente se pagara un mayor valor por los ítems ejecutados durante la ejecución contractual.

El mayor valor que se pactó en forma irregular pagar en la ejecución contractual, corresponde a \$458.422.920, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 19
ANÁLISIS AIU CONTRACTUAL- AIU REAL

AIU OFICIAL	VALOR CONTRATO – AIU OFICIAL	AIU REAL	VALOR CONTRATO AIU REAL
31.47 %	\$5.093.588.000.* 31.47%	22.46%	\$5.093.588.000 * 22.46%
	\$1.602.442.785		\$1.144.019.865
Mayor valor a pagar en el contrato por calculo AIU erróneo			\$458.422.920

Fuente: Contrato de Obra 098 de 2015.

Lo anterior, conlleva a que se ejecute menos cantidad de obra, y se pague un mayor valor por AIU, que beneficia al Contratista.

En virtud de lo antes mencionado, se evidencia una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, correspondiente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$458.422.920)**, por pactar un AIU oficial basado en porcentajes de impuestos no reales.

Se concluye de lo anterior, una transgresión a lo estipulado en el Artículo 6º de la Ley 610 de 2000, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 2º. , literal a), c), y d) de la ley 87 de 1993, artículo 26, numeral 1 de la ley 80 de 1993.

Análisis de Respuesta:

Una vez analizada la respuesta generada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN, radicada en la Contraloría de Bogotá, mediante No. 1-2016-08215 el 15 de abril de 2016 y los documentos que soportan la respuesta, respecto al contrato de obra No. 098 de 2015, se determinó que se acepta la respuesta dada por la administración, teniendo en cuenta que se están tomando las medidas pertinentes para subsanar la observación evidenciada, entre las que se señala la suscripción de un otrosí modificatorio.

Sin embargo es preciso señalar que si bien es cierto la administración no acepta el porcentaje de AIU analizado por la Contraloría, que corresponde al 22.46%, el cual se basó en los ítems inicialmente señalados en la matriz, con los porcentajes de

impuestos de exige la norma, aduciendo que falta incluir componentes en el estudio de la matriz, también lo es que el porcentaje de AIU oficial debe estar acorde a lo señalado en los respectivos pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, se acepta la respuesta, se retiran las incidencias fiscal y disciplinaria y se constituye como hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento con las acciones que se adelantaran para subsanar la observación evidenciada.

Así mismo, se debe incluir la evaluación del contrato de obra en su etapa de ejecución y liquidación en las próximas auditorías, una vez se encuentre terminado y liquidado.

2.3.12. Hallazgo administrativo.

Por presunta vulneración al principio de economía al pactar un AIU superior al establecido en la norma.

CONTRATO DE OBRA No.115 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: *“El contratista se obliga para con EL FONDO a ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por monto agotable las obras de adecuación y/o remodelación incluida la dotación de parques biosaludables de los parques ubicados en la localidad 15 Antonio Nariño, proyecto 1242 de 2015, de conformidad con las actividades y condiciones señaladas en el anexo técnico”.*

FECHA DE SUSCRIPCION: 5 de diciembre de 2014.

PLAZO: Cuatro (4) meses a partir del acta de iniciación.

FECHA DE INCIACION: 4 de enero de 2016.

VALOR INICIAL: \$1.414.926.789

INTERVENTORIA: CONSORCIO SAN FERNANDO.

ESTADO: CONTRATO EN EJECUCION.

De la revisión efectuada al Contrato en su etapa pre contractual, se pudo establecer que el FDLAN, efectuó un cálculo oficial del porcentaje de AIU muy alto, debido a que en la matriz de análisis de AIU, se tomó un porcentaje del 10% para pago de impuestos de retención en la fuente, elevándose así el porcentaje de AIU , oficial.

El porcentaje de AIU oficial corresponde a 31.97%, si la matriz se hubiera efectuado con el porcentaje de impuestos como exige la ley, el porcentaje de AIU oficial correspondería a 22,96 %.

Al incrementarse el porcentaje de AIU oficial, por error de la administración, se incrementó el valor de los precios unitario pactados en el contrato y por consiguiente se pagara un mayor valor por los ítems ejecutados durante la ejecución contractual.

El mayor valor que se pactó en forma irregular pagar en la ejecución contractual, corresponde a \$127.484.903.69, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 20
ANÁLISIS AIU CONTRACTUAL- AIU REAL.

AIU OFICIAL	VALOR CONTRATO – AIU OFICIAL	AIU REAL	VALOR CONTRATO AIU REAL
31.97 %	\$1.414.926.789. * 31.97%	22.96%	\$1.414.926.789 * 22.96%
	\$452.352.094,44		\$324.867.190,75
Mayor valor a pagar en el contrato por calculo AIU erróneo			\$127.484.904

Fuente: Contrato de Obra 115-2015.

Lo anterior, conlleva a que se ejecute menos cantidad de obra, y se pague un mayor valor por AIU, lo cual beneficia al Contratista.

En virtud de lo antes mencionado, se evidencia una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$127.484.904)**, por pactar un AIU oficial basado en porcentajes de impuestos no reales.

Por lo anterior, se estaría ante una presunta transgresión de lo estipulado en el Artículo 6º de la Ley 610 de 2000, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 2º. , literal a), c), y d) de la ley 87 de 1993, artículo 26, numeral 1 de la ley 80 de 1993.

Análisis de Respuesta:

Una vez analizada la respuesta generada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN, radicada en la Contraloría de Bogotá, mediante No. 1-2016-08215 el 15 de abril de 2016 y los documentos que soportan la respuesta, respecto al contrato de obra No. 115 de 2015, se determinó que se acepta la respuesta dada por la administración, teniendo en cuenta que se están tomando las medidas pertinentes para subsanar la observación evidenciada, entre las que se señala la suscripción de un otrosí modificatorio.

Sin embargo es preciso señalar que si bien es cierto la administración no acepta el porcentaje de AIU analizado por la Contraloría, que corresponde al 22.96%, el cual se basó en los ítems inicialmente señalados en la matriz, con los porcentajes de impuestos de exige la norma, aduciendo que faltó incluir componentes en el estudio de la matriz, también lo es que el porcentaje de AIU oficial debe estar acorde a lo señalado en los respectivos pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, se acepta la respuesta, se retiran las incidencias fiscal y disciplinaria y se constituye como hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento con las acciones que se adelantaran para subsanar la observación evidenciada.

Así mismo, se debe incluir la evaluación del contrato de obra en su etapa de ejecución y liquidación en las próximas auditorías, una vez se encuentre terminado y liquidado.

2.1.4. Factor gestión presupuestal.

La presente auditoría tiene por objeto emitir un concepto sobre los registros, la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los mismos, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño FDLAN, durante la vigencia fiscal 2015.

a) Legalidad del Presupuesto

La Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio N°2014EE244794 del 30 de octubre de 2014, comunico la Cuota de asignación por un monto de \$17.403.116.000 para la vigencia 2015.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), emitió concepto favorable al anteproyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño el cual asciende a la suma de \$28.627.054.000 Veintiocho mil seiscientos veintisiete millones cincuenta y cuatro mil pesos m/cte., para la vigencia fiscal 2015. Así:

CUADRO No. 21
CONCEPTO FAVORABLE AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
DISPONIBILIDAD INICIAL	13.810.526.000
INGRESOS	14.816.528.000
Ingresos Corrientes	34.998.000
Transferencias	14.777.049.000
Recursos de Capital	4.481.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	28.627.054.000
GASTOS	28.627.054.000
FUNCIONAMIENTO	1.231.158.000
INVERSIÓN	27.395.896.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL DE GASTOS+ DISPONIBILIDAD FINAL	28.627.054.000

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLAN a 31 de diciembre de 2015.

La Junta Administradora Local de Antonio Nariño, mediante Acuerdo Local N° 02 del 14 de diciembre de 2014, expidió el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2015, por valor de \$28.627.054.000; el cual fue liquidado mediante Decreto Local No. 012 de diciembre 22 de 2014 por la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

En cuanto a la disponibilidad inicial mediante Decreto Local N° 08 de Agosto 4 de 2015 se disminuye en \$76.852.235; producto de un menor valor obtenido frente al programado para la vigencia 2015; lo cual se efectuó de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 y la circular CONFIS No.04 de 2015; legalizándose, una vez efectuadas las operaciones presupuestales correspondientes, la disponibilidad inicial definitiva en \$13.733.673.765 y la disponibilidad final cero (0); quedando el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015, por la suma de \$28.550.201.765.

Mediante Acuerdo Local No. 01 de Agosto 25 de 2015, la Junta Administradora Local de Antonio Nariño acuerda: “ARTICULO 1° Ajustar mediante adición el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la Vigencia Fiscal de 2015, por valor OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$899.960.000) MONEDA CORRIENTE.” Estos ingresos se incorporan al rubro Recursos de capital, quedando el presupuesto definitivo en un total de \$29.450.161.765.

Se le solicito a la Administración informara a este ente de control sobre la destinación de los Ochocientos noventa y nueve millones novecientos sesenta mil pesos (\$899.960.000), a lo cual contesto: *“De los \$899.960.000 de excedentes financieros, se contrató \$552.960.000 para Apoyo Económico Tipo C, según directrices del COFIS (Circular 04 de 2015), los restantes \$347.000.000 no fueron contratados debido a que la sentencia fue pagada por la Secretaria de Gobierno, quedando estos recursos disponibles en el proyecto 1001 “Gestión y Fortalecimiento Local”, al cual habían sido adicionados.”*

La Administración anexa la relación de contratos a los cuales fueron dirigidos los recursos de excedentes financieros.

Revisados los compromisos adquiridos, se constató que éstos están de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Antonio Nariño, período 2013- 2016 Antonio Nariño Humana con Calidad de Vida, aprobado mediante Acuerdo Local número 01 de 2012.

b) Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos.

La estructura de la ejecución activa, se compone de la disponibilidad inicial, que para este caso se constituyó por valor de \$13.733.673.765 más los ingresos por valor de \$15.716.488.000 equivalentes al 46.63% y 53.37%, respectivamente.

**CUADRO No. 22
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 DEL FDLAN**

CO DIG O	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUEST O INICIAL	MODIFICACI ONES	PRESUPUEST O DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	(% EJEC U
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	13.810.526.000	-76.852.235	13.733.673.765	13.733.673.765	100
2	INGRESOS	14.816.528.000	899.960.000	15.716.488.000	15.708.478.490	99,95
2.1	INGRESOS CORRIENTES	34.998.000	0	34.998.000	24.857.775	71.03
2.1. 2	NO TRIBUTARIOS	34.998.000	0	34.998.000	24.857.775	71.03
2-1- 2- 03	Multas	10.114.942	0	10.114.942	6.857.246	67.79
2-1- 2- 99	Otros Ingresos No Tributarios	24.883.058	0	24.883.058	18.000.529	72.34
2.2.	TRANSFERENCIAS	14.777.049.000	0	14.777.049.000	14.777.049.000	100
2-2- 4-	ADMINISTRACION CENTRAL	14.777.049.000	0	14.777.049.000	14.777.049.000	100
2-2- 4-	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	14.777.049.000	0	14.777.049.000	14.777.049.000	100
2-2- 4-	Vigencia	14.777.049.000	0	14.777.049.000	14.777.049.000	100

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CO DIG O	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUEST O INICIAL	MODIFICACI ONES	PRESUPUEST O DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	(% EJEC U
05- 01-						
2-4-	RECURSOS DE CAPITAL	4.481.000	889.960.000	904.441.000	906.571.715	100.2 4
2-4- 3-	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.481.000	0	4.481.000	6.611.715	147.5 5
2-4- 3- 02-	Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	4.481.000	0	4.481.000	6.611.715	147.5 5
2-4- 5	Excedentes Financieros	0	899.960.000	899.960.000	899.960.000	100
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	28.627.054.000	823.107.765	29.450.161.765	29.442.152.255	99,97

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDLAN a 31 de diciembre de 2015.

El FDLAN presentó para la vigencia 2015 un presupuesto definitivo por \$29.450.161.765 de los cuales se recaudaron y se ejecutaron \$29.442.152.255; es decir el 99.97% de lo presupuestado.

Lo anterior obedeció principalmente a menores valores ejecutados por valor de \$24.857.775 en el rubro otros ingresos no tributarios equivalente a un 71.03%; de un presupuesto definitivo de \$34.998.000; denotándose una gestión de recaudo subestimada respecto del presupuesto; caso contrario se evidencia en rubro Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación por valor de \$6.611.715 equivalente al 147,55% de un presupuesto definitivo de \$4.481.000; En el Rubro Excedentes Financieros en el presupuesto inicial se presupuestó -0- y en el presupuesto definitivo debido a las modificaciones se programó recaudar \$899.960.000, por excedentes financieros, los cuales se recaudaron en su totalidad.

Sin embargo y como se puede observar en el cuadro el total del promedio en porcentaje ejecutado de las Rentas e Ingresos para la vigencia 2015 del FDLAN fue de \$29.450.161.765, con un 99.97% respecto de lo presupuestado; quedando al 31 de diciembre de 2015 un 0.03% pendiente por recaudar por valor de \$8.009.510

c) Modificaciones Presupuestales

Para la vigencia 2015 el FDLAN presenta modificaciones por cuantía de \$823.107.765:



CUADRO No. 23
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2015 DEL FDLAN

Código	Nombre	Apropiación Inicial	Modificaciones	Apropiación Disponible
3	Gastos	\$28.627.054.000	\$823.107.765	\$29.450.161.765
3-1	Gasto de Funcionamiento	\$1.231.158.000	-\$76.852.235	\$1.154.305.765
3-1-8	Obligaciones por Pagar	\$421.996.867	-\$76.852.235	\$345.144.632
3-1-8-02	Gastos Generales	\$421.996.867	-\$76.852.235	\$345.144.632
3-1-8-02-01	Adquisición de Bienes	\$80.495.854	-\$21.288.974	\$59.206.880
3-1-8-02-01-02	Gastos de Computador	\$22.836.716	\$1.083.284	\$23.920.000
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	\$28.844.433	-\$834.308	\$28.010.125
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	\$25.814.705	-\$18.537.950	\$7.276.755
3-1-8-02-01-05	Compra de Equipo	\$3.000.000	-\$3.000.000	\$0
3-1-8-02-02	Adquisiciones de Servicios	\$341.349.517	-\$55.411.765	\$285.937.752
3-1-8-02-02-01	Arrendamiento	\$3.640.000	-\$1.861.324	\$1.778.676
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicaciones	\$9.113.958	-\$9.113.958	\$0
3-1-8-02-02-04	Impresos y Publicaciones	\$5.000.000	-\$5.000.000	\$0
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Recuperaciones	\$262.861.298	\$9.279.166	\$272.140.464
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	\$262.861.298	\$9.279.166	\$272.140.464
3-1-8-02-02-06	Seguros	\$24.251.609	-\$12.232.997	\$12.018.612
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	\$21.509.581	-\$10.760.042	\$10.749.539
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros de Vida Ediles	\$2.742.028	-\$1.472.955	\$1.269.073
3-1-8-02-02-08	Servicios Públicos	\$23.955.740	-\$23.955.740	\$0
3-1-8-02-02-08-0001	Energía	\$8.253.560	-\$8.253.560	\$0
3-1-8-02-02-08-0002	Acueducto y Alcantarillado	\$8.641.670	-\$8.641.670	\$0
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	\$7.060.510	-\$7.060.510	\$0
3-1-8-02-02-11	Promoción Institucional	\$5.000.000	-\$5.000.000	\$0
3-1-8-02-02-17	Información	\$5.000.000	-\$5.000.000	\$0
3-1-8-02-02-18	Publicidad	\$2.526.912	-\$2.526.912	\$0
3-1-8-02-03	Otros Gastos Generales	\$151.496	-\$101.496	\$0
3-1-8-02-03-99	Otros Gastos Generales	\$151.496	-\$151.496	\$0
3-3	Inversión	\$27.395.896.000	-\$899.960.000	\$28.295.856
3-3-1-4	Bogotá Humana	\$14.007.367.000	\$819.658.160	\$14.827.025.160
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	\$5.006.700.000	\$472.658.160	\$5.479.358.160
3-3-1-14-01-05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad	\$660.000.000	\$552.960.000	\$1.212.960.000
3-3-1-14-01-08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	\$3.430.000.000	-\$80.301.840	\$3.349.698.160
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	\$3.027.720.000	\$347.000.000	\$3.374.720.000
3-3-1-14-03-31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo Institucional	\$2.468.000.000	\$347.000.000	\$2.815.000.000
3-3-6	Obligaciones por Pagar	\$13.388.529.000	\$80.301.840	\$13.468.830.840
3-3-6-14	Bogotá Humana	\$10.866.974.089	\$382.650.944	\$11.249.625.033
3-3-6-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	\$4.737.999.891	\$295.722.467	\$5.033.722.358

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Código	Nombre	Apropiación Inicial	Modificaciones	Apropiación Disponible
3-3-6-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	\$3.778.694.898	\$567.733.888	\$4.346.428.786
3-3-6-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	\$2.350.279.300	-\$480.805.411	\$1.869.473.889
3-3-6-90	Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores	\$2.521.554.911	-\$302.349.104	\$2.219.205.807

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLAN a 31 de diciembre de 2015.

Observado el cuadro anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Local No. 08 del 4 de Agosto de 2015, el cual establece que una vez efectuado el ajuste de las obligaciones por pagar, calculado el monto de los excedentes financieros 2014 y realizada la distribución de los mismos mediante circular No. 04 de 2015 del CONFIS y en virtud de lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 y el numeral 5.4.1. – Modulo 3 de la Resolución No. SHD-000226 de 2014, La Secretaria Distrital de Hacienda mediante oficio radicado No. 2015EE148350, solicito al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, efectuar el ajuste de la disponibilidad inicial 2015, decreta disminuir la disponibilidad inicial y la disponibilidad final del Presupuesto de Ingresos y de Gastos por un monto equivalente a setenta y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos M/cte. (\$76.852.235)

Además, mediante Acuerdo Local No. 01 de Agosto 25 de 2015, la Junta Administradora Local de Antonio Nariño acuerda: *“ARTICULO 1° Ajustar mediante adición el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la Vigencia Fiscal de 2015, por valor OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$899.960.000) MONEDA CORRIENTE.”* Estos ingresos se incorporan al rubro “recursos de capital”, quedando el presupuesto definitivo en un total de \$29.450.161.765.

Resultado de lo anterior, la disponibilidad inicial definitiva para la vigencia de 2015 fue de \$13.733.673.765 y la disponibilidad final de cero (0); fijándose un presupuesto definitivo de \$29.450.161.765

d) Nivel de Utilización de los Recursos.

En el cuadro siguiente se presentan los Gastos e Inversiones del FDLAN los cuales se componen de dos grandes rubros como son la inversión directa propiamente dicha que involucra los proyectos a ejecutarse en la vigencia 2015 más las obligaciones por pagar, tanto de la vigencia como de vigencias anteriores a 2015.

**CUADRO No. 24
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN VIGENTE	PONDERACIÓN ESTRUCTURA GASTOS %	PONDERACIÓN ESTRUCTURA INVERSIÓN %	PONDERACIONES ESTRUCTURA OBLIGACIONES %
3.	GASTOS	29.450.161.765	100,00		
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.154.305.765	3,92		
3.3	INVERSIÓN	28.295.856.000		96,08	
3.3.1	DIRECTA	14.827.025.160		52,40	
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	13.468.830.840		47,60	100,00
3.3.6.14	Bogotá Humana	11.249.625.033			83,52
3.3.6.90	Vigencia Anteriores	2.219.205.807			16,48

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLAN a 31 de diciembre de 2015.

Los gastos de funcionamiento del FDLAN por valor de \$1.154.305.765, representan el 3,92% del total del rubro Gastos e Inversiones y la Inversión propiamente dicha por valor de \$28.295.856.000 representa el restante 96,08% del rubro de Gastos e Inversiones.

Es de anotar que los gastos de funcionamiento descritos en el cuadro anterior únicamente reflejan cifras correspondientes a gastos generales del FDLAN y que no incluyen servicios personales, los cuales deben reflejarse en el presupuesto de servicios personales de la Secretaría de Gobierno.

La inversión propiamente dicha por valor de \$28.295.856.000 se compone de los rubros de inversión directa, por valor de \$14.827.025.160, equivalente al 52,40% del total de dicha apropiación y corresponde a los recursos destinados a cubrir los 19 proyectos radicados en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI que se pretenden ejecutar en la vigencia 2014.

El 47,60% restante de la inversión, corresponde a las obligaciones por pagar, las cuales se deben ejecutar en la medida de su cumplimiento durante la vigencia 2016 por no haberse ejecutado en la vigencia 2015.

De esta manera se observa como la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones se ejecuta de manera fraccionada, entre la inversión directa de la vigencia y las obligaciones por pagar donde, estas últimas, acumulan las obligaciones por pagar de vigencias anteriores.



La causa de la ejecución fraccionada del presupuesto de inversiones obedece a que la mayor parte de los recursos se comprometen en los últimos meses del año fiscal y en vista de que la mayoría de los contratos, por lo general, tienen un plazo mayor a dos meses su ejecución real pasa al siguiente año fiscal como obligaciones por pagar.

Por consiguiente, dichas obligaciones por pagar, por valor de \$13.468.830.840, se componen de obligaciones por pagar de la vigencia por valor de \$11.249.625.033 equivalentes al 83,52% del total y de vigencias anteriores por valor de \$2.219.205.807 equivalentes al 16,48% del total del rubro de obligaciones por pagar.

e) Ejecución presupuestal de gastos.

CUADRO No. 25
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS E INVERSIONES (COMPROMISOS)

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJEC. PRESU	DIFERENCIA PRESUPUESTO NO EJECUTADO	GIROS ACUMULADA	% EJEC.
GASTOS	29.450.161.765	28.662.993.466	97,33%	787.168.299	15.974.255.622	54,24%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.154.305.765	1.065.096.654	92,27%	89.209.111	893.526.066	77,41%
INVERSIÓN	28.295.856.000	27.597.896.812	97,53%	697.959.188	15.080.729.556	53,30%
DIRECTA (18 proyectos)	14.827.025.160	14.402.420.350	97,14%	424.604.810	4.716.181.487	31,81%
OBLIGACIONES POR PAGAR	13.468.830.840	13.195.476.462	97,97%	273.354.378	10.364.548.069	76,95%
Bogotá Humana	11.249.625.033	11.220.935.018	99,74%	28.690.015	9.278.034.314	82,47%
Obligaciones por pagar vigencias anteriores	2.219.205.807	1.974.541.444	88,98%	244.664.363	1.086.513.755	48,96%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLAN a 31 de diciembre de 2015.

El cuadro anterior muestra la ejecución de los dos grandes rubros del presupuesto de gastos e inversiones, inversión directa y obligaciones por pagar.

La inversión directa muestra que de los \$14.827.025.160 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar los dieciocho (18) proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2015, se comprometieron \$14.402.420.350, equivalentes al 97,14% y se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$424.604.810 equivalentes al 2,86% del total de la inversión directa. En este mismo rubro se giraron recursos por valor de \$4.716.181.487 equivalentes al 31,81% de lo comprometido, por lo que se puede decir que su ejecución presupuestal fue mínima.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



Las obligaciones por pagar, las cuales se componen de obligaciones por pagar de la vigencia y de vigencias anteriores, muestran que de los \$13.468.830.840 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar dichas obligaciones, se comprometieron \$13.195.476.462, equivalentes al 97,97% y se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$273.354.378 equivalentes al 2,03% del total de las obligaciones por pagar. En este mismo rubro, se giraron recursos por valor de \$10.364.548.069 equivalentes al 76,95% de lo comprometido, por lo que se puede decir que únicamente en este porcentaje fueron ejecutadas las obligaciones por pagar.

En la ejecución de los compromisos del presupuesto anual de gastos e inversiones del FDLAN, los cuales ascendieron a \$28.662.993.466, se dejaron de aplicar recursos por \$787.168.299 equivalentes al 2,67% del total del presupuesto asignado para la vigencia 2015, cuando ya estaban garantizadas las fuentes de financiación para su aplicación en cualquiera de los 18 proyectos.

En el siguiente cuadro, muestra los compromisos para ejecutar el plan de desarrollo - Antonio Nariño Humana Con calidad de vida - por valor de \$27.597.896.812 de lo cual se giraron \$15.080.729.556 equivalente al 54,65%, por lo que se puede decir que tan solo en este mismo porcentaje se ejecutó dicho plan de desarrollo.

CUADRO No. 26
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR EJES ESTRATEGICOS

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	COMPROMISOS	PONDERACIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN
	Bogotá Humana	27.597.896.812	100,00	15.080.729.556	54,65
3.3.1.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	5.433.981.806	19,69	1.269.109.998.	23,65
3.3.1.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	5.948.117.929	21,55	1.453.811.709	24,44
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	3.020.320.615	10,94	1.993.259.780	65,99
	Subtotal Ejes Estratégicos	14.402.420.350	52,19	4.716.181.487	32,75
3.3.6.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación (OxP).	5.022.140.708	18,20	4.180.913.661	83,25
3.3.6.14.02	Un territorio enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua (OxP)	4.346.148.918	15,74	3.603.327.020	82,91
3.3.6.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público (OxP)	1.852.645.392	6,71	1.493.793.633	80,63
3.3.6.14	Subtotal Obligaciones por Pagar	11.220.935.018	40,66	9.278.034.314	82,68



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	COMPROMISOS	PONDERACIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN
3.3.6.90	Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores	1.974.541.444	7,15	1.086.513.755	55,03

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones - FDLAN a 31 de diciembre de 2015.

Es de anotar que los valores reflejados en este cuadro incluyen por una parte los rubros de inversión de los ejes estratégicos de la vigencia 2015; y los valores de obligaciones por pagar acumuladas en cada uno de los objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo anterior; en vista de que son recursos ejecutados en la vigencia objeto de la auditoría.

Como se puede observar el rubro con mayor asignación de recursos es el de - *Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua* – con \$5.948.117.929; de lo cual tan solo se ejecutó un 24.44% del total de la inversión para la vigencia 2015.

De los ejes -*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*- con un valor comprometido de \$3.020.320.615 y del eje -*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación*- con \$5.433.981.806 comprometido, se observa una ejecución del 65,99% y 23,65% respectivamente; donde se observa una ejecución mínima en éste último eje

Lo anterior se presenta debido a que el 82,68% de la ejecución presupuestal se giró para las obligaciones por pagar pendientes; observándose que de los rubros “*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación*”, “*Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua*” y “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*” en la vigencia 2015 no se giró el 100% de los recursos quedando un 16,75%, 17,09% y 19,37% respectivamente, aún pendientes por ejecutar.

En conclusión, la ejecución presupuestal del plan de Desarrollo *Antonio Nariño Humana Con calidad de vida*; no fue tan efectiva en cuanto a que se giraron tan solo \$15.080.729.556 correspondientes al 54,65% de un total comprometido de \$27.597.896.812, para la vigencia 2015.

f) Obligaciones por pagar.

Al hacer la revisión de las obligaciones por pagar del año inmediatamente anterior, se evidencia que la administración liberó por medio de acta de fenecimiento Resolución No. 510 del 22 de diciembre de 2015, el valor de noventa y cinco millones ciento ochenta mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte. (\$95.180.637), en los compromisos relacionados en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

CUADRO No. 27
SALDOS DE CONTRATOS FENECIDOS

CONTRATO / CONVENIO	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios No. 038 de 2012	\$31.295.749
Contrato Interadministrativo No. 069 de 2008	\$10.864.095
Convenio Interadministrativo No. 1308 de 2006	\$27.139.144
Convenio Interadministrativo No. 710 de 2006	\$25.881.649
TOTAL	\$95.180.637

Revisadas las obligaciones por pagar de vigencias anteriores en la ejecución presupuestal de gastos, se encontró que de un total de \$1.974.541.444 comprometidos para respaldar dichas obligaciones, tan solo se giraron \$1.086.513.755 es decir el 55,03%, quedando un saldo por girar por valor de \$888.027.689.

También es importante mencionar que en el año 2015 se fenecieron noventa y cinco millones ciento ochenta mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte. (\$95.180.637) como lo evidencia el acta de fenecimiento y la Resolución 510 del 22 de diciembre de 2015.

CUADRO No. 28
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

No. COMPROMISO	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	COMPROMISOS SIN AUTORIZACION DE GIRO
164	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	CAROLINA SARASTY MANOTAS	Contrato de Interventoría	3,00
128	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	BLANCA JEANNETTE JIMENEZ ANGEL	Contrato de Interventoría	1,00
309	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	Resolución	18.484.969
138	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	LILIANA CORDOBA ACERO	Contrato de Interventoría	3.000.000,00
142	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	MARTHA LICIA GARZON ROMERO	Contrato de Interventoría	822.991,00
142	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	MARTHA LICIA GARZON ROMERO	Contrato de Prestación de servicios	840.343,00
157	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	JOHANNA ALEXANDRA ESPINOSA VELAZQUEZ	Contrato de Interventoría	955.153,00
157	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	JOHANNA ALEXANDRA ESPINOSA VELAZQUEZ	Contrato de Interventoría	3.068,00
157	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	JOHANNA ALEXANDRA ESPINOSA VELAZQUEZ	Contrato de Interventoría	157.814,00
132	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	SANDRA YINETH ACUNA PEREZ	Contrato de Interventoría	2.745.000,00
136	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	OPTIMA TM S.A.S.	Contrato de Prestación de Servicios	62.922.279,00
152	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	WILMER FABIAN CARO PEÑA	Contrato de Interventoría	1.457.145,00
134	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	ANDREA CASALLAS RODRIGUEZ	Contrato de Interventoría	300.000,00
123	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS	convenio de asociación	33.043.521,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



No. COMPROMISO	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	COMPROMISOS SIN AUTORIZACION DE GIRO
120	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	J.A.C. BARRIO SAN JORGE CENTRAL	Convenio de Asociación	34.490.879,00
123	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS	Convenio de Asociación	7.334.466,00
116	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	Convenio de Asociación	3.343.593,00
118	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	PRESERVAR FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Convenio de Asociación	4.028.367,00
118	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	PRESERVAR FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Convenio de asociación	2.398.869,00
118	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	PRESERVAR FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Convenio de Asociación	15.935.733,00
118	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	PRESERVAR FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Convenio de Asociación	14.272.065,00
55	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación	526.800.000,00
106	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	EMPRESA TELECOMUNICACIONES BOGOTA S.A EPS	Convenio de Cooperación	6.294.784,00
697	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	Convenio Interadministrativo	77.400.000,00
67	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	Convenio Interadministrativo	996.646,00
125	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Convenio de Asociación	66.500.000
126	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Convenio Interadministrativo	3.500.000,00
	TOTALES			888.027.689,00

Fuente: Obligaciones por Pagar –vigencias anteriores- FDLAN

Con el fin de realizar un análisis a las obligaciones por pagar Vigencias Anteriores, se tomó una muestra y se solicitó información al FDL-AN, sobre su estado actual y se obtuvo las siguientes respuestas:



CUADRO No. 29
MUESTRA OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

AÑO	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	COMPROMISOS SIN AUTORIZACION DE GIRO	RESPUESTA DEL FDL-AN
055-11	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	convenio interadministrativo de cofinanciación	526.800.000,00	El FDLAN contesto: “Actualmente el Convenio Interadministrativo No. 55 de 2011 se encuentra en ejecución, su plazo termina el 22 de Agosto de 2016 se anexa Prorroga No. 3 en (Tres folios)”
106-09	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA E.P.S.	Convenio de Cooperación	6.294.784,00	El FDLAN contesto: “De acuerdo a la información recogida por la Secretaria de Educación, esta obligación se puede fenecer por un saldo de \$6.294.784,00, por lo anterior se reportara a la Contraloría el resultado de la gestión que se adelantara para establecer un estado actualizado a la fecha.”
697-09	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	77.400.000,00	El FDLAN contesto: “Conforme al acta de reunión de fecha 9 de Noviembre de 2015 el FVS respecto al Convenio interadministrativo manifiesta, que este se encuentra en proceso jurídico, razón por la cual recomienda que mientras no se defina jurídicamente no se puede hacer nada al respecto. La oficina jurídica FVS se compromete a expedir concepto a los FDL involucrados a más tardar el 11 de noviembre de 2015, a la fecha no se ha recibido por parte de FVS dicha información, se adjunta a este informe Acta, como soporte.”
067-07	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	convenio interadministrativo	996.646,00	El FDL-AN- contesto que: “Con fecha 9 de noviembre de 2015 se realizó acta de reunión entre el FVS y la Dirección Ejecutiva Local en el cual se informó que el contrato No. 067 de 2007 con saldo de \$996.676,00 obligaciones por pagar del FDLAN, este convenio perdió competencia para liquidarlo por parte del FVS que el FDLAN puede fenecer el saldo correspondiente, previa verificación en el Almacén si los bienes fueron ingresados”. La Profesional del Almacén Dra. Eunice Salazar Quesada, emite concepto donde manifiesta que los elementos ingresaron al Almacén del FDLAN, en consecuencia se procederá al fenecimiento de la obligación.
125-12	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Convenio de Asociación	66.500.000,00	El FDLAN contesto: “En razón a que el FDLAN perdió competencia para liquidar de conformidad a lo establecido en el ARTICULO 11 DE LA Ley 115 de 2007, se procederá por parte del FDLAN al fenecimiento presupuestal de la obligación y se reportara a la Contraloría el resultado de la gestión que se adelantara para establecer un estado actualizado a la fecha.”
126-12	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Convenio interadministrativo de cofinanciación	3.500.000,00	El FDLAN contesto: “En razón a que el FDLAN perdió competencia para liquidar de conformidad a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procederá por parte del FDLAN al fenecimiento presupuestal de la obligación y se reporta a la Contraloría el resultado de la gestión que se adelantara para establecer un estado actualizado a la fecha.”
	TOTAL		681.491.430,00	

Fuente: Obligaciones por Pagar –vigencias anteriores - FDLAN.

De acuerdo a las respuestas entregadas por el FDL-AN se deben fenecer los siguientes contratos: 067-07 Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá por valor de \$996.646,00; 106-09 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá por valor de \$6.294.784,00; 125-12 Universidad Santo Tomas por valor de \$66.500.000,00

2.1.4.1. Hallazgo Administrativo.

Incumplimiento de los objetivos del sistema presupuestal.

En la Ejecución presupuestal se refleja que los recaudos durante la vigencia de 2015 fueron de \$29.442.152.255, el presupuesto definitivo fue de \$29.450.161.765, se adquirieron compromisos por valor de \$28.662.993.466, el FDL-AN, solo giro \$15.974.255.622, equivalente al 55,73%, lo anterior demuestra una baja gestión en pagos para los compromisos adquiridos.

Esta situación permite que no se cumplan con los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el literal a) del artículo 8 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital expedido mediante el Decreto 714 de 1996 que establece: *“Artículo 8° De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos:a) Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas; “*

Análisis de Respuesta:

La Administración acepta que las localidades llevan un rezago presupuestal de por lo menos un año, dado que los procesos contractuales se estaban realizando en el último trimestre del año y que los giros correspondientes a los compromisos adquiridos en la vigencia 2015, se harán efectivos en la presente vigencia, una vez se reciba la ejecución física y además dice que viene realizando un gran esfuerzo para cumplir con el principio de anualidad presupuestal y la depuración de obligaciones por pagar; por consiguiente no se aceptan los argumentos expresados por la administración en la respuesta y se mantiene como hallazgo administrativo.

Concepto sobre la gestión presupuestal

De acuerdo con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de la vigencia y el análisis contenido en los acápite anteriores y no obstante que los indicadores de presupuesto indican una gestión satisfactoria, la Contraloría de Bogotá estima que en general la gestión presupuestal del FDL-AN es Eficiente.

Efectivamente, si bien la ejecución del presupuesto puede considerarse satisfactoria tanto en los ingresos como en los gastos, el nivel de autorizaciones de giro, solo alcanzo el 55,73% lo cual no permitió cumplir en forma oportuna y adecuada con las metas programadas en el Plan de desarrollo.

CUADRO No. 30
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC
COMPARATIVO EJECUCIÓN MENSUAL Y RECURSOS PROGRAMADOS

Mes	PPTO Autorizado	Disponible	Programado	Ejecutado	% Cumplimiento
Enero		14.827.025.160	79.274.762	0	0%
Febrero		14.827.025.160	1.320.888.671	1.159.243.580	87,76%
Marzo		14.827.025.160	1.054.253.922	1.050.176.203	99,61%
Abril		14.827.025.160	796.206.230	770.572.584	96,78%
Mayo		14.827.025.160	1.564.733.761	990.569.783	63,31%
Junio		14.827.025.160	1.115.881.907	1.029.747.997	92,28%
Julio		14.827.025.160	2.136.457.167	2.126.491.620	99,53%
Agosto		14.827.025.160	315.225.333	309.970.227	98,33%
Septiembre		14.827.025.160	2.379.628.956	2.379.628.956	100,00%
Octubre		14.827.025.160	366.855.241	366.362.994	99,87%
Noviembre		14.827.025.160	1.300.338.193	1.241.759.256	95,50%
Diciembre		14.827.025.160	4.356.248.307	3.160.908.987	72,56%
Total			16.785.974.450	14.585.432.187	86,89%

El cuadro anterior muestra que de un programa anual Mensualizado de caja PAC, programado de \$16.785.974.450 se ejecutaron \$14.585.432.187; es decir un 86,89% de lo programado, dejándose de ejecutar un 13,11%; evidenciándose que esta herramienta de control presupuestal cumplió con un buen porcentaje con la programación y control de los recursos del FDL-AN.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Factor planes programas y proyectos.

El propósito del Plan de Auditoría Distrital PAD 2016 - Modalidad de Regularidad, es evaluar la Gestión Fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño frente al avance Fiscal del Plan de Desarrollo Local del periodo 2013 – 2016, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas programadas en términos de cantidad, calidad, oportunidad y resultados, con énfasis en los lineamientos previstos en el PAE 2016 y aquellos proyectos con mayor impacto para su respectivo análisis.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Antonio Nariño 2013 – 2016 denominado “*Humana con calidad de Vida*”, se adoptó mediante Acuerdo Local No. 001 de 2012 de septiembre 7 de 2012, obedeció a un proceso de participación y concertación entre la Administración Local, la Junta Administradora Local – JAL, las Instituciones y Organizaciones que hacen presencia en la localidad y especialmente las comunidades que hacen presencia, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 13 de 2000 numeral 1 y artículo 22 y el Consejo de Planeación Local, el cual está estructurado en tres (3) ejes para ser ejecutados según el POAI a través de veinte (20) proyectos, de los cuales no fueron

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



programados el proyecto 991 del eje 2 y 1255 del eje 3, con una asignación de Inversión Directa para la vigencia 2015 de \$14.827.025.160, donde se comprometieron \$14.402.420.350 y se giraron \$4.716.181.487.

La participación porcentual en la asignación de recursos dentro de la Inversión Directa se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 31
EJECUCION PRESUPUESTAL
EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS
PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 DENOMINADO “HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”**

EJECUCION PRESUPUESTAL PLAN DE DESARROLLO ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 -“HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”,					
EJES	PTO. DISPONIBLE	PTO. COMPROMETIDO	%	GIROS	%
EJE 1	5.479.358.160	5.433.981.806	37,73	1.269.109.998	26,91
EJE 2	5.972.947.000	5.948.117.929	41,30	1.453.811.709	30,83
EJE 3	3.374.720.000	3.020.320.615	20,97	1.993.259.780	42,26
TOTALES	14.827.025.160	14.402.420.350	100	4.716.181.487	100

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2015 - **Sivicof**

De acuerdo con los datos reflejados en el cuadro anterior, se establece que de un total asignado para el cuatrienio de \$56.325.000.000 para la vigencia 2015 se comprometieron recursos en cuantía de \$14.402.420.350 equivalentes al 25,57% del valor cuatrienal. A la vez, la ejecución presupuestal del Plan de Desarrollo vigencia 2015, fue del 31,81%. Es decir que lo girado, con respecto a lo comprometido, no refleja una gestión eficiente y oportuna, por parte de la administración local.

Con el propósito de dar solución a la problemática de la localidad, se estableció en el Plan de Desarrollo Local tres (3) ejes, cada uno con sus objetivos, estrategias, programas, proyectos y metas, tal y como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 32
ESTRUCTURA
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS
PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 “HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”**

ESTRUCTURACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2013 - 2016					
No. Ejes y Nombre	No de objetivos	No. Estrategias	No. Programas	No. de Proyectos	No. Metas
1. Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	9	10	6	9	24



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTRUCTURACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2013 - 2016					
No. Ejes y Nombre	No de objetivos	No. Estrategias	No. Programas	No. de Proyectos	No. Metas
2. Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua	7	5	5	6	11
3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	5	6	5	5	14
TOTAL	21	21	16	20	49

Acuerdo Local 001 de 2012

De acuerdo a la información recibida del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño con los Radicados 20161520012301 y 20161520015171 del mes de febrero de 2016, el Acuerdo Local 001 de 2012 y el Plan de Acción de FDLAN, se evidenció que de las cuarenta y nueve (49) metas que se encuentran en el PDLAN 2013 - 2016, veintidós (22) de ellas son de continuidad, veinte cinco (25) son nuevas y dos (2) no fueron programas para el cuatrienio.

Es importante aclarar que con la Directiva No. 005 de julio 5 de 2012, en lo que tiene que ver con las líneas de inversión local y lo relacionado con Seguridad Alimentaria y Nutricional, estas están a cargo del sector de Integración Social. Es decir, que en el Plan de Desarrollo Local no se incluyó ningún proyecto relacionado con este tema.

De acuerdo al memorando de asignación y a los lineamientos del PAE 2016, se seleccionó para revisión y evaluación los siguientes proyectos:

CUADRO No. 33
PROYECTOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA DE AUDITORIA PAD 2014

No PROGRAMA Y PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA Y PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2015
3-3-1-14-01-01-0979	Apoyar la educación de la primera infancia y garantizar la prevención de la violencia y promover el buen trato	100.000.000
3-3-1-14-01-08 0988	Realización de acciones que integren las diferentes poblaciones en actividades recreo deportivas en la localidad.	630.000.000
3-3-1-14-02-17-0990	Acciones de recuperación, rehabilitación y restauración de espacios e implementación de tecnologías ambientales	190.000.000
3-3-1-14-02-22-0992	Control ambiental para la protección animal en la localidad.	90.000.000
3-3-1-14-02-19 0993	Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad de la localidad Antonio Nariño.	5.602.947.000
3-3-1-14-02-19-0994	Arborización de espacios de la localidad.	30.000.000
TOTAL		6.642.947.000

Una vez analizada y evaluada la información reportada por el Fondo para la vigencia 2015 a través del SIVICOF y por medio de los radicados enunciados inicialmente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(Plan de desarrollo distrital, Plan de acción institucional, Plan operativo anual de inversiones – POAI, Plan ambiental local – PAL, Documento CB-21 balance social, Las fichas EBI de los proyectos seleccionados, el SEGPLAN, PREDIS y el plan anual de adquisiciones), se evidenció el siguiente resultado del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2013 – 2016, a vigencia 2015 así

:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

CUADRO No. 34
OBSERVACIONES
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016
“HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014	POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
0979 - Apoyar la educación inicial de la primera infancia y garantizar la prevención de la violencia y promover le buen trato.	1. Dotar 20 espacios para la primera infancia	Continuidad	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa
	2. Adecuar 2 espacios para la primera infancia	nuevo	0%	1 espacio		No cumple	La contratación se realizó el 28 de diciembre de 2015
	3. Vincular 2000 personas en programas de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes en Jardines infantiles, planteles educativos y en el ámbito familiar.	Continuidad	0%	500 personas	2.000 personas	No cumple	La contratación se realizó el 31 de diciembre de 2015
0980 - Promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad.	1. Vincular 6000 personas en cualquiera de las siguientes acciones de promoción y prevención: salud oral, salud visual, salud mental y sustancias psicoactivas, incluyendo el ámbito escolar, además de enfermedades crónica en población de adulto mayor.	Continuidad	0%	1.000 personas	10.000 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015
	2. Vincular 4000 personas en acciones de educación en salud en el marco de los derechos sexuales y reproductivos por ciclo evolutivo (Maternidad y paternidad protegida, atención integral en salud a población adolescente y joven, prevención de embarazo no planeado, infecciones de transmisión sexual incluido VIH/SIDA, regulación de la fecundidad con oferta de métodos anticonceptivos No POS, diversidad sexual) dando prioridad a la infancia y adolescencia.	nuevo	23%	1.000 personas	1.070 personas	No cumple	La mayoría de contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015 por lo que en su ejecución hay un 23% y presupuestalmente el 2%.
	3. Beneficiar 250 personas con ayudas técnicas no cubiertas por el POS, atendiendo de forma prioritaria a personas con mayor porcentaje de discapacidad y vulnerabilidad.	Continuidad	16%	66 personas	50 personas	No cumple	La mayoría de la contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014	POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
0981 - Estrategia para el mejoramiento de la calidad en la educación de la localidad.	4 Implementar 1 proyecto anual para el aprendizaje extra escolar en bilingüismo.	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa
	5 Brindar incentivos a los 20 mejores resultados de las pruebas saber residentes en la localidad.	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa
	1. Dotar 5 Instituciones Educativas Distritales para la implementación de proyectos para el desarrollo de la cultura y el deporte.	Continuidad	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa
	2. Beneficiar 3000 estudiantes con salidas extraescolares para la convivencia pedagógica, orientadas a reducir el matoneo y la violencia intra y extraescolar.	nuevo	100%	750 estudiantes	750 estudiantes	Cumple	Su contratación se ejecutó en un 100% y presupuestalmente no se ha realizado ningún giro.
	3. Vincular 5000 miembros de las instituciones educativas de la localidad (estudiantes, maestros y padres) en un proyecto para la sana convivencia y escuela de padres.	nuevo	0%	1.250 personas	3.000 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015
0809 - Realizar acciones para prevenir la exclusión, la segregación y la marginación.	1. Vincular 700 personas en estrategias de prevención a la violencia y delincuencia de poblaciones en riesgo (jóvenes, barristas, parches) y prevención de violencia contra población vulnerable, mujeres, personas cabeza de hogar, población LGBTI y habitantes de calle.	nuevo	35%	50 personas	300 personas	No cumple	La contratación se ejecutó en un 35% y presupuestalmente el 5%.
	2. Apoyar 40 iniciativas juveniles para el desarrollo competitivo y aprovechamiento del tiempo libre (incluida la dotación del Centro de Desarrollo Juvenil).	nuevo	38%	10 iniciativas	10 iniciativas	No cumple	La contratación se ejecutó en un 38% y presupuestalmente el 20%.
0984 - Apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en situaciones de vulnerabilidad.	1. Beneficiar 350 adultos mayores de la localidad con subsidio tipo C	Continuidad	90%	350 adultos mayores	700 adultos mayores	Cumple	En este proyecto se comprometieron Excedentes financieros por valor de \$552.860.000 los cuales se reflejan en la circular CONFIS 04 de 2015, en donde se ejecutó por medio de resoluciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014	POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
							y contratos de prestación de servicios realizados en el mes de diciembre de 2015, y del presupuesto restante su ejecución presupuestal fue del 45%.
0985 - Antonio Nariño localidad de derechos	1. Vincular 200 líderes en procesos de: formación en Derechos Humanos, prevención de las conflictividades, resolución alternativa de conflictos, gestión acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social a la justicia formal, informal y comunitaria. Gestión y acompañamiento para que las personas lo requieran accedan a la justicia formal y comunitaria y procurar que quienes presten la justicia informal y Comunitaria tenga medios adecuados para realizarla.	nuevo	0%	50 líderes	62 lideres	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015
	2. Implementar 1 Centro de Exigibilidad de Derechos	nuevo	11%	1 centro de exigibilidad	1 centro de exigibilidad	No cumple	La contratación se realizó en su mayoría en el mes de diciembre de 2015.
0988 - Realización de acciones que integren las diferentes poblaciones en actividades recreo deportivas en la localidad.	1. Vincular 2000 niños, niñas y jóvenes en procesos de formación deportiva a nivel básico e intermedio.	nuevo	40%	700 niños	500 niños	No cumple	La contratación lleva una ejecución del 40% y presupuestalmente un 48%.
	2. Vincular 6000 personas en eventos de desarrollo de actividades físicas y recreo deportivas que fomenten e incentiven la participación de la comunidad.	Continuidad	35%	1500 personas	1617 personas	No cumple	La contratación lleva una ejecución del 35% y presupuestalmente un 1%.
1002 - Antonio Nariño vive arte y creatividad.	1. Vincular 2000 niños, niñas y jóvenes en procesos de formación artística y cultural, incluyendo la dotación con instrumentos musicales a organizaciones sociales cuyo objeto social sea la formación artística y juntas de acción comunal que desarrollen proyectos de formación cultural y artística.	Continuidad	70%	500 niños	500 niños	Cumple Parcialmente	La contratación lleva una ejecución del 70% y presupuestalmente el 55%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014	POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
	2. Vincular 300 artesanos y artesanas emprendedores de la localidad en un programa para el fortalecimiento de sus capacidades artísticas y artesanales.	Continuidad	0%	75 artesanos	75 artesanos	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015.
	3. Vincular 6000 personas en eventos, espacios y procesos de expresión artística y cultural que fomenten, incentiven y faciliten la participación de los habitantes como espectadores, artistas y educandos de la cultura y el patrimonio de la localidad.	continuidad	217%	1500 personas	8150 personas	Cumple	Hay un 217% de ejecución en la contratación y presupuestalmente 36%.
	4. Identificar, reconocer, valorar, adecuar, dotar y apropiar socialmente 5 lugares, equipamientos y territorios culturalmente significativos de la localidad.	nuevo	88%	1 lugares equipamiento	2 lugares equipamiento	Cumple	Hay un 88% de ejecución en la contratación y presupuestalmente 70%.
	5. Adecuación y ampliación de 2 espacios públicos de la localidad para la puesta en funcionamiento de los corredores culturales.	No se programo	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programó en el cuatrienio
1242 - construcción, mejoramiento y adecuación de parques de la localidad.	1. Construir o apoyar la construcción de mínimo 2 parques en la localidad y adecuar o dotar 18.	nuevo	90%	2 parques	5 parques	Cumple	La contratación se ejecutó en un 90% y presupuestalmente 19%.
0990 - Acciones de recuperación, rehabilitación y restauración de espacios e implementación de tecnologías ambientales.	1. Vincular anualmente 6 personas como vigías, promotores, gestores y guías ambientales, que lideren la recuperación ambiental de las rondas de río, contaminación atmosférica, visual, auditiva y calidad del aire.	nuevo	0%	6 personas	6 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015.
	2. Vincular 30 establecimientos o industrias o unidades residentes o edificaciones públicas en el uso de tecnologías ambientales e implementación de techos, paredes y fachadas verdes reciclaje de aguas lluvias y uso de energías alternativas.	Continuidad	2%	8 establecimientos	8 establecimientos	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015.
	3. Implementar 1 estrategia para el mejoramiento del entorno del río Fucha en la Localidad Antonio Nariño	nuevo	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programó
0991 - Basura cero en la localidad	1. Vincular 2000 personas en campañas de reciclaje y separación en la fuente, y apoyo a iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos.	nuevo	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programó

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014	POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
0992 - control ambiental para la protección animal en la localidad.	1. Vincular 300 personas en acciones de control ambiental para la protección animal y fauna silvestre, bienestar y tenencia responsable de mascotas en territorio local, incluyendo las plazas de mercado distritales ubicadas en la localidad.	nuevo	0%	75 personas	950 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015
0993 - Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad de la localidad Antonio Nariño.	1. Espacio Público Rehabilitar 15 km/carril de malla vial local.	Continuidad	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa
	2. Mantener 2 km/carril de malla vial local	Continuidad	88%	0.50 km	1.75 km	Cumple	De acuerdo a la programación ejecutada según contratación a 31 de diciembre de 2015 la contratación lleva un 25% ejecutado pero en la matriz el cumplimiento en esta meta se refleja de un 88% ya que la meta programada fue del 0.50 Km, porcentaje que afecta el valor real de la ejecución del plan de desarrollo. Con una ejecución presupuestal del 37%.
	3. Construir y mejorar 15.000 m2 de andenes y zonas de espacio público local.	Continuidad	13%	4.750 mts	2.500 mts	No cumple	La contratación lleva un 13% de ejecución y presupuestalmente un 0%.
0994 - Arborización de espacios de la localidad.	1. sembrar 400 árboles	Continuidad	0%	100 arboles	100 arboles	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015.
0995- Garantía para para la prevención y	1. Realizar 15 dotaciones para la atención y el manejo de riesgo y prevención de emergencias.	Continuidad	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014	POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
disminución de riesgo de la localidad	2. Realizar obras menores encaminadas a reducir y mitigar condiciones de riesgo, de acuerdo a las demandas requeridas.	Nuevo	0%	0.60 en obras menores	1 en obras menores	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2014
0996 - en Antonio Nariño la comunidad participa y decide.	1. Apoyar 21 mesas consultivas, Consejos Locales y demás instancias de participación a través de fortalecimiento operativo, técnico o logístico.	Continuidad	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programo
	2. Generar 1 estrategia para el fortalecimiento administrativo del Consejo Local de Planeación.	Continuidad	0%	1 estrategia	1 estrategia	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015.
	3. Implementar 4 estrategias de apoyo, técnico, logístico y operativo para la participación ciudadana en: Presupuestos participativos, encuentros ciudadanos, cabildos y demás espacios de participación ciudadana.	nuevo	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programo
	4. Capacitar 100 personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales en participación y gestión gerencial.	nuevo	0%	50 personas	32 personas	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015
	5. Vincular 300 personas de la localidad en procesos de capacitación y formación respecto al desarrollo del proyecto Ciudad Salud y su impacto sobre el territorio.	nuevo	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programo
	6. Dotar 15 juntas de acción comunal y mantener los salones comunales pertenecientes al Fondo de Desarrollo Local	Continuidad	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programo
	7. Terminar la construcción y dotación de los salones comunales de Santa Isabel IV Sector Segunda Etapa, Policarpa y La Fragua (obras inconclusas)	nuevo	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programo
0998 - Antonio Nariño controla y garantiza la convivencia pacífica el control urbanístico y el uso del suelo.	1. Implementar 2 programas de inspección, vigilancia y control para la convivencia pacífica y las infracciones de control urbanístico y uso del suelo.	nuevo	70%	2 programas de inspección	1 programa de inspección	Se cumple parcialmente	La contratación está en un 70% de ejecución y presupuestalmente un 67%.
0999- Antonio Nariño listo para enfrentar y prevenir el delito y la violencia.	1. Realizar 4 programas que promuevan la prevención de delitos y fomenten la denuncia y alerta ciudadana.	Continuidad	0%	1 programa	1 programa	No cumple	La contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS ACUERDO LOCAL 001/2012	ESTADO META	% AVANCE 2013-2014	POBLACION PROGRAMADA	POBLACION BENEFICIADA (por contratación)	RESULTADO	OBSERVACIONES
	2. Empezar una acción encaminadas a promover la convivencia ciudadana, la prevención de delitos, la preservación y restitución del espacio público local.	nuevo	41%	1 acción	1 acción	No cumple	La contratación solo lleva un 41% de ejecución y presupuestalmente el 22%.
1255 - Antonio Nariño conectado a tecnologías e innovación.	1. Promover el acceso a Internet inalámbrico en 15 espacios comunales de la localidad o poner en funcionamiento un punto vive digital en la localidad.	nuevo	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa	No se programa
1001 - Gestión y fortalecimiento para la administración local.	1. Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento institucional.	Continuidad	70%	1 estrategia	1 estrategia	Se cumple parcialmente	La contratación está en un 70% de ejecución y presupuestalmente en un 67%.
	2. Garantizar el pago de 7 ediles de la localidad.	Continuidad	100%	7 ediles	7 ediles	cumple	La contratación se cumplió en un 100%.
0996 - en Antonio Nariño la comunidad participa y decide.	8. Implementar mecanismos de gestión y cooperación descentralizada para el apoyo a las organizaciones.	Nuevo	60%	1 mecanismo	1 mecanismo	Se cumple parcialmente	La contratación se ejecutó en un 60% y presupuestalmente en un 9%.

Fuente: Acuerdo Local 001 de 2012 y el Plan de Acción de FDLAN

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 1: Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

**CUADRO No 35
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS
EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS
PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 DENOMINADO “HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural de la los habitantes de la localidad.	Aportar en la generación de condiciones para el desarrollo saludable de las personas en su ciclo de vida – niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores –, a partir de un enfoque diferencial y con atención prioritaria a niños, niñas, adolescentes adulto mayor, personas en condición de discapacidad.
Orientar el accionar de la administración distrital bajo los principios de igualdad, equidad y diversidad. El reconocimiento a poblaciones y minorías y la realización de acciones afirmativas será un tema transversal y permanente en el desarrollo de los proyectos de inversión de la localidad.	Contribuir desde lo local en el mejoramiento de la calidad en la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Promover el empoderamiento social y político de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, población en condición de discapacidad, las familias, mujeres, grupos étnicos, población LGBTI, y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades, la protección y restitución de derechos de estas poblaciones.	Reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, el patrimonio, la actividad física, la recreación y el deporte bajo un enfoque integral y de respeto por las diversidades. Aportar en la superación de la segregación en el sector cultural, recreativo y deportivo.
Ampliar las capacidades que permitan a la ciudadanía la apropiación de saberes.	Desarrollar acciones para el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes de la localidad y el reconocimiento de las diversidades.
Reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos para toda la ciudadanía.	Defender, proteger y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la localidad.
Avanzar en la construcción de la localidad como un territorio de vida y paz en el que se promueva, a partir de enfoques diferenciales y de reconciliación, la convivencia, continuar con la protección y garantía de los derechos humanos, las condiciones para el goce y restablecimiento de los derechos y el acceso a la justicia formal y no formal.	Promover la construcción de paz en el territorio local, la lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias, a través de la acción coordinada de la ciudadanía y la participación activa y decisoria de las autoridades civiles y de policía.
Constituir la localidad como un territorio en el que se garantiza el acceso equitativo a la ciudad. Contribuir a la disminución de la segregación social, coordinando con la administración distrital las medidas necesarias para el acceso de la población, sin importar sus niveles de ingreso, a los equipamientos, bienes y servicios de la ciudad.	Gestionar el desarrollo económico de la localidad, la diversificación de su actividad productiva y de su oferta exportable. Fortalecer en especial el tejido productivo de la economía popular de la localidad.
Buscar la inversión desde el gobierno distrital en el fortalecimiento del tejido productivo de la localidad, con énfasis en la economía popular, mediante el desarrollo de nuevas estrategias que les permitan competir con nuevos productos y servicios.	Apoyo técnico, logístico y operativo para la participación ciudadana.
Reconocer en la Localidad un territorio garante de derechos y de libertades Culturales, Deportivas, Patrimoniales, Recreativas, y Artísticas	Apoyar la dotación, de manera equilibrada en condiciones de equidad, de los equipamientos públicos de la localidad.
	Promover el disfrute de los derechos culturales y el desarrollo de la personalidad en espacios existentes para tal fin.

Fuente: Plan de Desarrollo 2013-2016

**CUADRO No. 36
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

PTO PLAN PLURIANUAL	PTO DEFINITIVO	PTO COMPROMETIDO	%	GIROS	%	No. METAS	No, PROGRAMAS	No. PROYECTOS
5.006.700.000	5.479.358.160	5.433.981.806	99.17	1.269.109.998	23.16	24	6	9

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2015

Programa 1: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia

Proyecto 0979 – el cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular “Apoyar la educación inicial de la primera infancia y garantizar la prevención de la violencia y promover le buen trato”, al cual se le asignó y se comprometió un presupuesto por \$98.390.891, de los cuales no se realizó ningún giro, donde se evidencia el no cumplimiento de las metas, dejando de beneficiar las 730 personas programadas.

- a) Meta 1 – No se programó
- b) Meta 2 - Se suscribió el contrato No. 132 el 28 de diciembre de 2015 sin cumplir con la meta, dejando de beneficiar 230 niños del jardín Santander.
- c) Meta 3 – Se suscribió el contrato No. 157 el 31 de diciembre de 2015 sin cumplir con la meta, dejando de beneficiar las 500 personas de los planteles educativos y el ámbito familiar según lo programado.

Programa 2: Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad

Proyecto 0980 – “promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad” y se asignó y comprometió \$431.700.000, realizando un giro de \$7.035.000 correspondiente 1,63%, donde se evidencia el no cumplimiento de las metas dejando de beneficiar las 2066 personas programadas.

- a) Meta 1 – Se suscribió el contrato No. 123 el 9 de diciembre de 2015, sin cumplir con la meta.
- b) Meta 2 – Se suscribieron 6 contratos de los cuales hubo una ejecución del 23%, por lo que no se cumplió la meta.
- c) Meta 3 – Se suscribieron 3 contratos de los cuales hubo una ejecución del 16%, por lo que no se cumplió la meta.

Programa 3: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender

Proyecto 0981 “Estrategia para el mejoramiento de la calidad en la educación en la localidad”. Se asignó y comprometió \$145.000.000, de los cuales no se realizaron giros. Se evidenció que las metas 1, 4 y 5 no se programaron, de la meta 2 se beneficiaron las 750 personas programadas y de la metas 3 se dejaron de beneficiar 1250 personas.

- a) Meta 1 – No se programó

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- b) Meta 2 – Se suscribieron los contratos Nos. 93 y 100 del año 2015 donde su ejecución fue del 100% y no se realizó ningún giro, beneficiando las 750 personas programadas.
- c) Meta 3 – Se suscribió el contrato No. 157 el 31 de diciembre de 2015, sin cumplir la meta.
- d) Meta 4 – No se programó
- e) Meta 5 – No se programó

Programa 4: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa - del ciclo vital.

Proyectos 0809 – “Realizar acciones para prevenir la exclusión, la segregación y la marginación”, el cual se asignó y comprometió \$98.580.500 y se giró \$13.524.825 correspondiente al 13.52%, evidenciando el no cumplimiento de las metas para la vigencia 2015, dejando de beneficiar las 450 personas programadas.

- a) Meta 1 – Se suscribieron los contratos Nos. 22 y 96 del 2015 donde su ejecución fue del 35%.
- b) Meta 2 – Se suscribieron 4 contratos donde su ejecución fue del 37.5%

Proyecto 0984 – “Apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en situaciones de vulnerabilidad”. Para su ejecución se asignó y comprometió \$1.112.400.000, realizando un giro de \$500.781.872 correspondiente al 45%. En este proyecto por medio de la circular CONFIS 04 de 2015 se asignaron excedentes financieros por valor de \$552.960.000 los cuales fueron ejecutados por medio de las resoluciones Nos. 470 y 480 y los contratos de prestación de servicio Nos. 119, 120, 143, 94 y 58 los cuales fueron suscritos en el mes de diciembre de 2015, por lo tanto los 350 adultos programados no fueron beneficiados. Por otro lado, la población programada para el 2015 se cumplió en un 90%, beneficiando a las 350 personas programadas en el Plan de Acción.

- a) Meta 1 – Para la ejecución del cumplimiento de la meta programada se suscribió una resolución y dos contratos de prestación de servicios los cuales llevan un cumplimiento del 90%.

Programa 5: Un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos.

Proyecto 0985 – “Antonio Nariño, Localidad de Derechos”. Se le asignó y comprometió un valor de \$215.670.627 y no se realizó ningún giro, dejando de beneficiar a las 50 personas programadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a) Meta 1 – Se suscribieron el contrato Nos. 122 y 125 en el mes de diciembre de 2015 por lo tanto no se cumplió la meta.
- b) Meta 2 – Se suscribieron 11 contratos y una orden de compra, la mayoría en el mes de diciembre de 2015, por lo tanto la ejecución de la meta fue del 11%.

Programa 6: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas

Proyectos 0988 – el cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular *“Realización de acciones que integren las diferentes poblaciones en actividades recreo deportivas en la localidad”*, se asignó y comprometió \$629.799.624 realizando un giro de \$97.956.040 correspondiente al 15,55%. En éste proyecto se ejecutaron 2 metas.

- a) Meta 1 – Se suscribieron los contratos Nos. 67 y 70 los cuales llevan un 40% de ejecución, a los cuales se ha realizado pagos correspondientes a un 47,68%, beneficiando aproximadamente 280 personas de las programadas en el Plan de Acción, por lo que no se cumplió la meta.
- b) Meta 2 – Se suscribieron los contratos Nos. 129 y 148 en el mes de diciembre de 2015, por otro parte se ejecutaron los contratos 22, 82, 70 y 103, donde su ejecución es de un 35%, dejando de beneficiar las 1500 personas programadas.

Proyecto 1002 – *“Antonio Nariño vive arte y creatividad”*. Se asignó y comprometió el valor de \$799.903.816 y se hizo giro de \$289.533.460 correspondiente al 36,19%. Una de las metas no fue programada para el cuatrienio

- a) Meta 1 – Se suscribieron los contratos Nos. 70 y 72 con una ejecución del 70%, beneficiando 350 personas de las 500 programadas en el Plan de Acción, por lo que no se cumplió la meta.
- b) Meta 2 – Se suscribió el contrato No. 121 el 17 de diciembre de 2015, por lo tanto la meta no se cumplió, dejando de beneficiar los 75 artesanos programados.
- c) Meta 3 – Se suscribieron los contratos Nos. 92, 95 y 124 de 2015, beneficiando a 3260 personas de las 2500 programadas por el Plan de Acción, correspondiente al 217%.
- d) Meta 4 – Se suscribieron 5 contratos donde su ejecución es del 88% cumpliendo con la meta programada y beneficiando a la población programada.
- e) Meta 5 – No se programó.

Proyecto 1242 – *“Construcción, mejoramiento y adecuación de parques de la localidad”*. Se asignó y comprometió \$1.916.698.074, realizándose un giro por valor de \$360.278.801 correspondiente al 18,77%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a) Meta 1 – Se suscribió los contratos Nos. 115 y 126 en el mes de diciembre de 2015 y los contratos 35, 101 los cuales se han ejecutado en un 100%, dando cumplimiento del 100% de la meta y beneficiando a la población donde montaron los parques biosaludables.

Eje 2: Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.

**CUADRO No. 37
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Visibilizar y reconocer el medio natural y el entorno del agua en el centro de las decisiones para el desarrollo de la localidad.	Promover y motivar la utilización de modos no Motorizados de transporte en el territorio.
Reducir la vulnerabilidad de la localidad y los grupos humanos respecto a los desastres naturales. Promover una gestión institucional eficiente y coordinada, así como una cultura de la prevención y generar acciones para la reducción del riesgo.	Realizar acciones para la recuperación de la malla vial local, parques, andenes, ciclo rutas y senderos peatonales.
Contribuir con el diseño, construcción, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de un sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano.	Promover cambios culturales individuales y colectivos en relación con el uso, adopción y conservación del espacio público y los recursos naturales de la localidad.
Fomentar el manejo adecuado de residuos para reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la localidad.	Implementar acciones para la reducción de la vulnerabilidad ciudadana frente a acciones que representen riesgo y mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades ante emergencias.
Velar por el mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias de la localidad, favoreciendo la calidad de vida y la salud de la población.	Desarrollar acciones para la ampliación y mantenimiento de la malla verde local en parques y espacios públicos de la localidad.
Recuperar, ampliar y conservar la malla verde local de los parques y espacios públicos del territorio, además de aumentar una nueva cobertura vegetal en la localidad.	
Fomentar la aplicación de tecnologías limpias.	

Fuente: Plan de Desarrollo

**CUADRO No. 38
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

PTO PLAN PLURIANUAL	PTO DEFINITIVO	PTO COMPROMETIDO	%	GIROS	%	No. METAS	No. PROGRAMAS	No. PROYECTOS
5.972.947.000	5.972.947.000	5.948.117.929	99,58	1.453.811.709	24.34	11	5	6

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2015

Programa 1: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica de los espacios del agua de la localidad.

Proyecto 0990 – el cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular “Acciones de recuperación, rehabilitación y restauración de espacios e implementación de tecnologías ambientales”. Se asignó y comprometió \$189.579.872 y se realizó un giro por valor de \$3.043.675 correspondiente al 1.60%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a) Meta 1 – Se suscribió el contrato No. 128 el 28 de diciembre de 2015, evidenciando el no cumplimiento de la meta y dejando de beneficiar a 110.800 personas de la localidad.
- b) Meta 2 – Se suscribió el contrato No. 131 el 28 de diciembre de 2015 y el contrato 22 de 2015 con una ejecución del 1.60% presupuestalmente y 35% de ejecución, dejando de beneficiar a la población de la localidad.
- c) Meta 3 – No se programó

Programa 2: Basura Cero – NO SE PROGRAMA

Programa 3: Bogotá Humana Ambientalmente Saludable

Proyecto 0992 – el cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular *“Control ambiental para la protección animal en la localidad”*. Se asignaron y comprometieron \$87.800.000, de los cuales no se realizó ningún giro. Sin cumplir la meta debido a que la contratación se suscribió en el mes de diciembre de 2015.

- a) Meta 1 – Se suscribió el contrato No. 138 en 29 de diciembre de 2015.

Programa 4: Movilidad Humana

Proyectos 0993 – el cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular – *“Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad de la localidad Antonio Nariño”*. Se asignaron y comprometieron \$5.602.946.800, de los cuales se realizó un giro de \$1.450.768.034 equivalente a un 25.89%.

- a) Meta 1 – No se programó.
- b) Meta 2 – Se suscribió los contratos Nos. 92 y 98 de 2015 con una ejecución del 88% de acuerdo a los 400 mts de malla vial local construidos a 31 de diciembre de 2015. Cumpliendo así con la meta y beneficiando a la población de la localidad.
- c) Meta 3 – Se suscribió los contratos Nos. 92 y 98 de 2015 donde para esta meta la ejecución fue mínima ya que en el Plan de Acción la meta programada fue de 4750 mts los cuales solo se contrataron 2500 mts, evidenciando una ejecución real del 13%, por lo tanto la meta no se cumplió.

Proyecto 0994 – el cual fue seleccionado en el programa de Auditoría Regular *“Arborización de espacios de la localidad”*. Se asignaron y comprometieron \$29.800.477 de los cuales no se ha realizado ningún giro, ya que la contratación se suscribió en el mes de diciembre de 2015, dejando de sembrar 100 árboles y de beneficiar a la localidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a) Meta 1 – Se suscribió el contrato No. 127 el 28 de diciembre de 2015, por tal razón su ejecución fue del 0%.

Programa 5: Gestión Integral de Riesgos

Proyecto 0995 – *“Garantía para la prevención y disminución de riesgos de la localidad”*. Se asignaron y comprometieron \$37.836.757 de los cuales no se ha realizado ningún giro.

- a) Meta 1 – No se programó.
b) Meta 2 – Se suscribió el contrato No. 147 el 30 de diciembre de 2015, con una ejecución del 0%, por lo tanto no se cumplió la meta.

Eje 3 - Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

**CUADRO No. 39
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Fortalecer y fomentar la participación ciudadana en la localidad. Impulsar en los distintos ámbitos del territorio la capacidad de decisión directa de la ciudadanía sobre los asuntos de la localidad y la ciudad, fortaleciendo sus capacidades, los procesos sociales, las organizaciones y los movimientos sociales, reconociendo las ciudadanías e involucrando a la población en el uso y goce del espacio público, estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública.	Garantizar el derecho a una participación decisoria de la ciudadanía en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública local.
Fortalecer la gobernabilidad democrática en la localidad. Mejorar la capacidad de la administración local para responder de forma eficaz y eficiente a las demandas de la población, a través de la construcción de acuerdos sobre la pertinencia de los programas sociales para la garantía del goce efectivo de los derechos, y a través del mejoramiento en la capacidad de interlocución de la localidad ante el nivel central.	Incorporar la dimensión territorial como uno de los factores en la planeación y gestión pública local.
Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones locales y distritales. Combatir la corrupción a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la administración local.	Fortalecer los procesos y las capacidades organizacionales de las instancias de participación ciudadana locales.
Construir territorios de paz con seguridad ciudadana en la localidad. Fortalecer la capacidad de las autoridades locales y distritales para implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, la violencia y las conflictividades en los territorios de la localidad. Promover la masificación de las Tics y el uso de software libre por parte de las autoridades locales y los habitantes de la localidad.	Fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta en la lucha contra la delincuencia organizada.
Garantizar el adecuado funcionamiento de la gestión pública local.	Promover la convivencia ciudadana pacífica como forma de resolver los conflictos sociales por medio de la deliberación y los mecanismos institucionales
	Fortalecer la estructura administrativa y la capacidad técnica y operativa de la alcaldía local.

Fuente: Plan de Desarrollo 2013 - 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 40
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

PTO PLAN PLURIANUAL	PTO DEFINITIVO	PTO COMPROMETIDO	%	GIROS	%	No. METAS	No, PROGR AMAS	No. PROYE CTOS
3.027.720.000	3.374.720.000	3.020.320.615	89.50	1.993259.780	59.06	14	5	5

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2015

Programa 1: Bogotá Humana: participa y decide

Proyecto 0996 – “Bogotá Humana Participa y Decide”. Se asignaron y comprometieron \$95.805.390, de los cuales se giraron \$14.100.001, lo que equivale al 14.10%.

- a) Meta 1 – No se programó.
- b) Meta 2 – Se suscribió el contrato No. 130 el 21 de diciembre de 2015 sin dar cumplimiento a la meta.
- c) Meta 3 – No se programó.
- d) Meta 4 – Se suscribió los contratos Nos. 122 y 125 en el mes de diciembre de 2015 por lo que la meta no se cumplió.
- e) Meta 5 – No se programó.
- f) Meta 6 – No se programó.
- g) Meta 7 – No se programó.
- h) Meta 8 – En esta meta se realizó adición a los contratos Nos. 164, 172 y 180 de 2014 y 139 del año 2015, evidenciando un cumplimiento del 60% en la ejecución de la contratación, beneficiando así a las personas de la JAC.

Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios.

Proyecto 0998 – “Antonio Nariño controla y garantiza la convivencia pacífica, el control urbanístico y el uso del suelo”. Se asignaron y comprometieron \$199.958.666 y se realizó un giro de \$134.789.667 correspondiente al 67,39%.

- a) Meta 1 – Se suscribieron 6 contratos de los cuales hubo una ejecución del 70%, beneficiando así aproximadamente a 76.000 personas de la localidad.

Programa 3: Territorios de vida y paz con prevención del delito

Proyecto 0999 – “Antonio Nariño listo para enfrentar y prevenir el delito y la violencia”. Se asignó \$259.314.970 y se giró \$39.731.693, lo que equivale al 15,30%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a) Meta 1 – Se suscribió 5 contratos con una ejecución del 0%, por lo tanto se dejó de beneficiar a las 110.800 personas de la localidad.
- b) Meta 2 – En esta meta se suscribieron 9 contratos donde su ejecución fue del 41% por lo que el cumplimiento de esta meta no se cumplió, ya que gran parte de la contratación se efectuó en el mes de diciembre de 2015.

Programa 4: TICs para el Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento

Proyecto 1255 – *“Antonio Nariño listo para enfrentar y prevenir el delito y la violencia”*. NO SE PROGRAMA

Programa 5: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional local.

Proyecto 1001. *“Gestión y fortalecimiento para la administración local.”* Se asignó y comprometió \$2.465.241.589 y se giró \$1.804.638.419, que equivale al 64,11%.

- a) Meta 1 – Se suscribieron 3 contratos de prestación de servicios para el buen funcionamiento del FDLAN cumpliendo con un 70% de su ejecución, a su vez en el MUSSI DE 2015 presentado por el FDLAN se evidencia un valor de \$1.815.710.000 que no se ha podido identificar en que se ejecutó o invirtió éste valor y otro valor de \$1.802.800 en el que se evidencia la misma situación.
- b) Meta 2 – Se realiza el pago de los 7 ediles por lo tanto el cumplimiento de esta meta se cumple en un 100%.

Evaluación Proyectos Ambientales

En atención a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, al igual que lo establecido en la Resolución 055 de 2013 de la Contraloría de Bogotá, para la valoración de este factor, enfocada en la identificación de los avances en la gestión ambiental del FDL para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos, se observó que el fondo cuenta con los proyectos de inversión 990 *“Acciones de recuperación, rehabilitación y restauración del espacio e implementación de tecnologías ambientales”* del cual comprometió el 99,78 % del presupuesto asignado, el proyecto 992 *“Control ambiental para la protección animal en la localidad”* el cual comprometió el 97,56 % del presupuesto asignado y el proyecto 994 *“Arborización de espacios de la localidad”* comprometiendo el 99,85% de su presupuesto, sin que a diciembre 31 de 2015 se haya realizado giro alguno para estos proyectos.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el PAE 2016 se analizó, evaluó y verificó la coherencia de los proyectos ambientales con el Plan Ambiental Local – PAL, los formatos y documentos CB 1113 – 4 y CBN 1113 – 2, las fichas EBI y el Plan de Desarrollo Local Antonio Nariño, información que se recopiló por medio del sistema SIVICOF y con el oficio No. 20161520012301.

Evaluación Balance Social

De acuerdo a lo publicado en SIVICOF correspondiente a la cuenta anual de la vigencia 2015, se evaluó el documento CB-21 BALANCE SOCIAL, el cual presenta 4 problemas sociales atendidos con su población.

Una vez analizada la información de éste documento se evidencia que el cumplimiento reflejado en la población descrita fue:

- a) En la temática de movilidad y espacio público se cumplió con la meta 2 en un 88%, mientras que en la meta 3 no se cumplió ya que su ejecución fue del 13%.
- b) En cuanto a la temática de seguridad y convivencia del proyecto 979 no hubo cumplimiento en la ejecución de las metas, en el proyecto 981 del total de las metas 3 no se programaron y no se cumplió porque su contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015 y una meta se cumplió con el 100% y por último en el proyecto 999 el cumplimiento de las metas fue del 0% ya que su contratación se realizó en el mes de diciembre de 2015.
- c) En la temática ambiental se programaron los proyectos 990, 992 y 994 los cuales su ejecución fue del 0%, por lo tanto no se cumplieron las metas.
- d) Y por último en la temática arte y cultura se trabajaron los proyectos 988 y 1002

2.2.1.1. Hallazgo Administrativo.

El Plan de Desarrollo 2013 – 2016 cuenta con cuarenta y nueve (49) metas las cuales su evaluación de cumplimiento fue el siguiente:

CUADRO No. 41
EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS
PARA ANTONIO NARIÑO 2013 – 2016 DENOMINADO “HUMANA CON CALIDAD DE VIDA”
RESUMEN CUMPLIMIENTO DE METAS

	Metas NO Cumplidas	Metas NO programas	Metas Parcialmente Cumplidas	Metas Cumplidas
EJE 1	13	5	1	5
EJE 2	6	4	0	1
EJE 3	4	6	3	1

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	Metas NO Cumplidas	Metas NO programas	Metas Parcialmente Cumplidas	Metas Cumplidas
	23	15	4	7
Porcentaje cumplimiento	46,93%	30,61%	8,16%	14,28%

El anterior cuadro nos muestra claramente que el cumplimiento de las metas fue bajo, pues del 100% del total de las metas programadas que fueron treinta y cuatro (34) para la vigencia 2015, donde se cumplió el 14,28%, el cumplimiento parcial fue del 14,28% y las metas no cumplidas fue del 46,93%. Por lo anterior, se evidencia que el FDLAN no cumplió con la ejecución de las metas descritas en el Plan de Desarrollo Local 2013-2016 para la vigencia 2015.

Presupuestalmente para la vigencia 2015 se evidenció que:

- Los giros efectuados fueron del 31,81%, correspondiente a \$4.716.181.487
- De la contratación suscrita en el mes de diciembre de 2015 fue por un valor de \$3.863.104.034 que corresponde al 27% del presupuesto comprometido, lo que refleja el NO BENEFICIO de la población afectada por estos contratos.
- De las metas parcialmente cumplidas el valor de la contratación fue de \$3.734.177.143 correspondiente al 26% del total comprometido en inversión directa.

Consecuencia de lo anterior, se evidencia que la administración es eficiente en la asignación y ejecución de los recursos públicos puestos a su disposición e ineficaz en el logro de los objetivos, resultados y cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo; lo que lleva a determinar que no fueron entregados los beneficios y necesidades básicas a la población de la localidad.

Por otro lado, se evidencia de acuerdo a los documentos revisados, los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos ambientales Nos. 128, 138, 131 y 127 del año 2015, se observa que la suscripción se realizó en el mes de diciembre del 2015, por lo que se determina el no cumplimiento de las metas asignadas en los 3 proyectos, concluyendo que no se cumplió con lo establecido en el Plan de Desarrollo Local y lo programado en el Plan de Acción.

Análisis de Respuesta:

El equipo auditor evaluó la respuesta dada por el FDLAN, y tal como lo ratifica la administración “Si bien es cierto en cumplimiento de las metas en la vigencia 2015 relativamente fue bajo...”, y de acuerdo a los lineamiento dados en el memorando

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de asignación, la evaluación se realiza para la vigencia 2015. Por lo anterior, se confirma la observación como hallazgo administrativo.

2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Factor estados contables.

La evaluación realizada al proceso contable, del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, se hizo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas expedidas por La Contaduría General de La Nación y directrices expedidas por el Contador General del Distrito; evaluando el Sistema de Control Interno Contable, su organización administrativa, el registro de las operaciones financieras, el manejo y conciliación de la información con las demás dependencias que conforman el Fondo, y por último la presentación de los Estados Financieros.

El examen a los estados contables se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada. Es preciso resaltar las limitaciones de tiempo para la ejecución de la auditoría que no permitió realizar a profundidad las pruebas de auditoría pertinentes.

El análisis incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias, documentos y libros oficiales de contabilidad que soportan las cifras de los estados contables, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable, encontrándose los siguientes hechos económicos y elementos constitutivos de Presuntas Observaciones Administrativas los cuales generan incertidumbres y por ende inciden directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables, tal como se detalla a continuación:

Evaluación Sistema de Control Interno Contable.

El Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño **no es confiable** al dar cumplimiento parcial a los artículos 2 y 3, de la ley 87 de 1993, en relación con el logro de los Objetivos y características del Control Interno Contable.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la evaluación de los componentes de control interno contable, arrojó el siguiente resultado:

GENERALES:

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 298 de 2000, la entidad cuenta con un área contable y financiera, se aplica el Régimen de Contabilidad Pública vigente y demás normas técnicas contables para el registro de sus operaciones, se tienen definidos por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, los manuales de procesos y procedimientos contables los cuales deben ser actualizados con controles que permitan identificar riesgos de índole contable.

En el fondo de desarrollo local, se observó que los canales de comunicación para la conciliación de cifras, es deficiente tanto a nivel externo como interno, puesto que presenta inconsistencias de saldos en sus registros; así mismo para las conciliaciones de sus operaciones recíprocas.

La entidad cuenta con aplicaciones sistematizadas para el registro de sus operaciones económicas, se llevan libros oficiales de contabilidad y existen archivos relacionados con la información contable.

En las notas a los estados financieros, que corresponden a las explicaciones de carácter general y específico, que complementan los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos, y que tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, es procedente su revisión y ajuste permanente que permita evidenciar las situaciones allí enunciadas en términos cualitativos o cuantitativos, y en todos aquellos asuntos que afectan la situación del fondo de desarrollo local.

ESPECÍFICOS

Área del Activo: A diciembre 31 de 2015, la entidad confrontó las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de inventarios y cuentas contables, toda vez que realizó el proceso de la toma física de inventarios, se suscribió el contrato de prestación de servicios No 140 de 2014, pero a la fecha de revisión de la información no se había liquidado.

La oficina de contabilidad no realiza conciliaciones pertinentes con la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Tesorería Distrital, oficina de Obras y Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, por la imposición de multas por infracción al régimen

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

urbanístico y/o Ley 232 de 1995, en cumplimiento del proyecto 704, fortalecimiento de la Gestión, Depuración y Recaudo de la Cartera Distrital” se enmarca bajo el proyecto “Finanzas con Equidad” del programa “Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional y contribuye con dos metas específicas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Área del Pasivo: En las cuentas por pagar se registran las obligaciones contraídas por concepto de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en desarrollo de su cometido estatal de los contratistas que suscribieron contratos con el Fondo de Desarrollo Local.

Área del Patrimonio: Se incluyen los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal.

Área de Cuentas de Resultado: Los ingresos y los gastos se registran en la vigencia a la cual corresponden.

Fortalezas

Al interior del Fondo de Desarrollo Local se cuenta con la oficina de contabilidad que busca garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas

Debilidades

La entidad se limita a dar cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación en lo relacionado con la existencia de la oficina contable y del reporte de sus informes a las diferentes entidades y organismos de control.

No se ha afianzado en debida forma la cultura contable y de autocontrol al interior de las diferentes dependencias que conforman la alcaldía local y por ende del Fondo de Desarrollo Local, en la que se observe que la información contable sirva de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

La implementación de controles de tipo contable al interior del fondo de desarrollo local, en cumplimiento de la labor de supervisión que le compete al alcalde local, con el fin de afianzar la cultura de tipo contable, se ven afectados, conllevando a la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

oficina contable al desgaste administrativo en la consecución de reportes de tipo contable, que le permita rendir cuentas e informes en forma completa, oportuna y coordinada, que le permitan realizar registros y producir informes y estados financieros en cualquier tiempo con la debida oportunidad y confiabilidad.

No se acata, así como tampoco se toman decisiones en debida forma, al interior de la alcaldía local de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno de la Secretaria de Gobierno, y planes de mejoramiento suscritos con este ente de control, como producto de la medición o valoración al proceso contable del Fondo de desarrollo local, que busca prevenir y neutralizar riesgos de índole contable.

No se administran, definen e implementan los controles que sean necesarios para identificar los riesgos de índole contable más importantes, tanto de origen externo como interno, en la que se fijen responsables que lideren, ejecuten y hagan seguimiento para advertir las posibles desviaciones y practiquen los ajustes estrictamente necesarios, para que se lleven a cabo las diferentes actividades de tipo contable que permitan preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable; responsabilidad que es ineludible en todos los niveles que conforman el fondo de desarrollo local y por lo tanto es el camino adecuado para fijar políticas, que hagan parte del plan de manejo de riesgos que conlleven a evitarlos, reducirlos, dispersarlos, atomizarlos o asumirlos.

A diciembre 31 de 2015 el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, presentó en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, los siguientes saldos:

Total Activo \$47.486.564.149,31, Total Pasivo \$ 877.538.305,28, Total Patrimonio \$46.609.025.844,03, Total Ingresos \$15.477.329.128,97, Total Gastos \$8.273.576.354,23.

Como resultado de la revisión se encontró lo siguiente:

Grupo 14 Deudores.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 42
GRUPO DEUDORES
Fondo Desarrollo Local de Antonio Nariño
A dic. 31 de 2015.

Cód .	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta.	cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
1	ACTIVOS						
14	DEUDORES						
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	805.070.377,27	3,48	1.117.972.496,92	4,80	312.902.119,65	38,87
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	22.265.645.883,55	96,38	22.103.436.200,40	94,89	-162.209.683,15	-0,73
1470	OTROS DEUDORES	31.344.608,40	0,14	72.434.768,40	0,31	41.090.160,00	131,09
	Total Deudores	23.102.060.869,22	100,00	23.293.843.465,72	100,00	191.782.596,50	0,83

Fuente: Libros Oficiales

Este grupo de cuentas que conforman los deudores presenta a diciembre 31 de 2015 un saldo de \$23.293.843.465,72 que corresponde al 49,05% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$22.102.060.869,22 presenta un aumento de \$191.782.596,50, el cual corresponde a un 0,83% con respecto al año anterior.

2.3.1.1. Hallazgo Administrativo.

Grupo 14 Deudores

Incumplimiento de la ejecución del proyecto 704, fortalecimiento de la gestión, depuración y recudo de la cartera distrital.

A pesar de estar en ejecución el proyecto 704, “*fortalecimiento de la Gestión, Depuración y Recaudo de la Cartera Distrital*” se enmarca bajo el proyecto “*Finanzas con Equidad*” del programa “*Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional y contribuye con dos metas específicas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana*”(…)” bajo este contexto se tiene como objetivo principal reducir los saldos de cartera mediante saneamiento y fortalecimiento de la gestión de cobro para cartera cobrable en los sectores del Distrito cuya coordinación está a cargo de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C, con el fin de realizar por parte del FDLAN, una depuración contable

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

permanente y sostenible, se observa que para el 2015 la entidad no realizó depuración de la cartera en comento, generando incertidumbre.

La cuenta 1401 Ingresos no Tributarios presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por valor de \$1.117.972.496,92; Se encuentra constituida por las subcuentas 140102, Multas por valor de \$771.960.278,92, en esta subcuenta se registra la causación de las multas por infracción a la Ley 232/95 (Requisito Establecimientos de Comercio) y la Ley 388/98 (Contravención Régimen Urbanístico) en el auxiliar se registran procesos desde 1997, se denota que no se ha realizado depuración, también se registra el saldo de la subcuenta 140190 Otros Deudores por Ingresos no Tributarios por valor de \$62.416.667,35 y corresponde a intereses causados por los dineros entregados en administración al Hospital Rafael Uribe, pendientes de consignar por la entidad desde el periodo anterior, de lo cual se constata que tiene una antigüedad de más de un año, no se ha depurado

En la cuenta 1424 Recursos Entregados en administración presenta a diciembre 31 de 2015 un valor de \$22.103.436.200,40 observando que el auxiliar 14240201 a nombre del Hospital Rafael Uribe Uribe por valor de \$538.000.000 para el 2015 no fue objeto de ajuste ya que este contratista, como la supervisión realizada al mismo, no le permiten identificar al área contable el valor ejecutado a diciembre de 2015, en cumplimiento al convenio interadministrativo No.15-01-00-2005 celebrado por el hospital con el fondo de desarrollo local.

Así mismo se reportan valores dados en administración a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en cuantía de \$6.789.115.577,00 y Universidad Distrital Francisco José de Caldas por \$28.241.644,00, sin que a diciembre 31 de 2015 se le haya realizado el seguimiento pertinente por parte de la entidad a fin de que contabilidad ajuste estos valores y/o el fondo de desarrollo local tome los correctivos pertinentes frente a estas contrataciones.

La Subcuenta 147090 Otros Deudores-Varios presenta a diciembre 31 de 2015, un valor de \$72.434.768,40, de los cuales \$31.344.608,40 corresponden a arrendamientos por cobrar por uso de locales de la plaza del Restrepo y adeudados por los usuarios de los puestos de mercado, situación que se dio cuando la plaza estaba a cargo de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, y según las notas a los Estados Contables Básicos, no se cuenta con un contrato de arrendamiento que permita tener fundamento jurídico para el respectivo cobro, este saldo tiene una antigüedad superior a cinco (5) años.

Por lo anterior no se da estricto cumplimiento al numeral 9.1 del Plan General de Contabilidad Pública que permita garantizar la legalidad, autenticidad e integridad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la información contable, por tanto este saldo a diciembre 31 de 2015, para estas cuentas presenta incertidumbre, y en la que no se aplican de forma consistente los principios de contabilidad pública sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública, en cumplimiento del Numeral 8 del Plan general de la contabilidad pública.

Análisis de Respuesta:

El Fondo de Desarrollo Local en la respuesta declara que está llevando a cabo la depuración de cada uno de los expedientes y solicita se contemple un plan de mejoramiento que apunte al reporte periódico del resultado de saneamiento contable, por consiguiente la administración acepta la observación por lo que se mantiene como un hallazgo administrativo

Grupo 15 Inventarios

CUADRO No. 43
GRUPO INVENTARIOS
Fondo Desarrollo Local de Antonio Nariño
A dic. 31 de 2015

Cód.	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta.	cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
1	ACTIVOS						
15	INVENTARIOS						
1510	MERCANCIA EN EXISTENCIA	673.987.935,00	100,00	484.105.718,00	100,00	-189.882.217,00	-28,17
	Total Mercancía en Existencia	673.987.935,00	100,00	484.105.718,00	100,00	-189.882.217,00	-28,17

Fuente: Libros Oficiales

Este grupo de cuentas que conforman los inventarios presenta a diciembre 31 de 2015 un saldo de \$484.105718,00 que corresponde al 1,02% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$673.987.935,00 presenta una disminución de \$189.882.217,00 el cual corresponde a -28,17% con respecto al año anterior.

Verificados los auxiliares, se demuestra que la disminución se debe en su mayor porcentaje al auxiliar 15100401 Maquinaria y elementos de ferretería devolutivos que en el año 2014 tenía un valor de \$182.571.809,00 y en el saldo del año 2015 se registran \$2.238.621,00, para una variación de \$180.333.188,00 equivalente al 98,77%, elementos que pasaron al servicio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se realizó el cruce de saldos entre lo registrado en los Estados Contables y lo reportado por el almacén y no se encontraron diferencias.

Grupo 16 Propiedades, Planta, Equipo

CUADRO No. 44
GRUPO PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
Fondo Desarrollo Local de Antonio Nariño
A dic. 31 de 2015

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	cuenta	2014	Vertical	2015	Vertical	absoluta	Relativa
		\$	%	\$	%	\$	%
1	ACTIVOS						
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
1605	TERRENOS	462.080.989,00	9,03	462.080.989,00	10,79	0,00	0,00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.119.340.080,00	41,42	1.109.668.893,89	25,92	1.009.671.186,11	-47,64
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	8.965.583,00	0,18	4.344.958,00	0,10	-4.620.625,00	-51,54
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTAD	242.680.574,00	4,74	165.293.434,00	3,86	-77.387.140,00	-31,89
1640	EDIFICACIONES	2.162.192.195,00	42,26	2.162.192.196,00	50,51	1,00	0,00
1650	REDES LINEAS Y CABLES	9.116.147,00	0,18	15.091.147,00	0,35	5.975.000,00	65,54
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	564.351.203,00	11,03	856.023.288,00	20,00	291.672.085,00	51,68
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	40.360.599,00	0,79	15.584.483,00	0,36	-24.776.116,00	-61,39
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	806.988.690,00	15,77	1.040.592.411,00	24,31	233.603.721,00	28,95
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	297.833.464,00	5,82	354.550.794,00	8,28	56.717.330,00	19,04
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVAC	231.335.200,00	4,52	231.335.200,00	5,40	0	0,00
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y H	2.797.500,00	0,05	8.950.920,00	0,21	6.153.420,00	219,96
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	1.831.604.424,34	-35,80	2.144.695.895,00	-50,10	-313.091.470,66	17,09

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
	Total Propiedades Planta y Equipo	5.116.437.799,66	100,00	4.281.012.818,89	100,00	-835.424.980,77	-16,33

Fuente: Libros Oficiales

Este grupo de cuentas que conforman las Propiedades Planta y Equipo presenta a diciembre 31 de 2015, un saldo neto de \$4.281.012.818,89, que corresponden al 9,02% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$5.116.437.799,66, presenta una disminución de \$835.424.980,77 el cual corresponde al -16,33% con respecto al año anterior.

Las disminuciones en este grupo se debieron a que algunos bienes en bodega pasaron al servicio; las propiedades, Planta y Equipo no explotado, pasaron al servicio; la cuenta 1615 Construcciones en Curso, tuvo una disminución de \$1.009.671.186,11, el cual se trasladó al grupo 17 Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales.

Se realizó el cruce de saldos entre lo registrado en los Estados Contables y lo reportado por el almacén y no se encontraron diferencias.

En las notas a los Estados contables Básicos, con relación al grupo 16 Propiedad Planta y equipo, se dice: *“A 31/12/2015, obteniendo unos estados contables más confiables en su propiedad planta y equipo y Según la conciliación de saldos entre almacén y contabilidad, es importante establecer que a 31/12/2015 se realizó la toma física de Inventarios, pero el contrato no se liquidó.”*

Grupo 17 Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales

CUADRO No. 45
BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES
Fondo Desarrollo Local de Antonio Nariño
A dic. 31 de 2015

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
1	ACTIVOS						
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURALES						
1705	BIENES DE BENEFICIO Y	6.352.144.625,00	81,57	7.900.981.483,17	47,71	1.548.836.858,17	24,38

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
	USO PUBLICO EN CONSTRUCCION						
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	1.442.878.412,00	18,53	8.715.246.334,00	52,63	7.272.367.922,00	504,02
1785	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PUBLICO	-7.962.782,00	-0,10	-55.739.474,00	-0,34	-47.776.692,00	600,00
	Total Bienes de Uso Público Histórico y Culturales	7.787.060.255,00	100,00	16.560.488.343,17	100,00	8.773.428.088,17	112,67

Fuente: Libros Oficiales

Este grupo de cuentas que conforman los Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales presenta a diciembre 31 de 2015, un saldo neto después de amortizaciones de \$16.560.488.343,17 que corresponden al 34,87% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$7.787.060.255,00 presenta un aumento de \$8.773.428.088,17 que corresponde al 112,67% con respecto al año anterior.

El incremento de este grupo se debió a reclasificaciones de valores, por ejecución de obras con referencia a red de carreteras, parques y por la inclusión en cuentas de uso público en servicio de contrato liquidado por \$7.272.367.922,00 correspondiente a red de carretera.

Se realizó el cruce de saldos entre lo registrado en los Estados Contables y lo reportado por el almacén y no se encontraron diferencias.

Grupo 19 Otros Activos

CUADRO No. 46
GRUPO OTROS ACTIVOS
Fondo Desarrollo Local de Antonio Nariño
A dic. 31 de 2015

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	Cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
1	ACTIVOS						
19	OTROS ACTIVOS						
1905	BIENES Y SERVICIOS	0	0	6.189.076.80	0,22	6.189.076,80	0

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	Cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
	PAGADOS POR ANTICIPADO						
1910	CARGOS DIFERIDOS	238.010.686,00	7,26	36.903.395,00	1,29	-201.107.291,00	-84,50
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	2.568.694.010,00	78,35	2.360.637.404,00	82,33	-208.056.606,00	-8,10
1925	AMORTIZACIÒN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)	-519.155.718,32	-15,84	-530.444.431,00	-18,50	-11.288.712,68	2,17
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	2.227.200,00	0,07	0	0	-2.227.200,00	100,00
1970	INTANGIBLES	101.238.856,00	3,09	110.199.256,00	3,84	8.960.400,00	8,85
1975	AMORTIZACIÒN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-93.962.279,00	-2,87	-97.619.965,00	-3,40	-3.657.686,00	3,89
1999	VALORIZACIONES	981.249.067,73	29,93	981.249.067,73	34,22	0	0
	Total Otros Activos	3.278.301.822,41	100,00	2.867.113.803,53	100,00	411.188.018,88	-12,54

Fuente: Libros Oficiales

Este grupo de cuentas que conforman Otros Activos presenta a diciembre 31 de 2015, un saldo neto de \$2.867.113.803,53 que corresponden al 6,04% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$3.278.301.822,41 presenta una disminución de \$411.188.018,88 el cual corresponde al -12,54%.

En este grupo se registran los Bienes y Servicios Pagados por anticipado que son los seguros; los Cargos Diferidos que son los materiales y suministros de consumo; los Bienes entregados a Terceros que son los Bienes Muebles e Inmuebles entregados bajo la modalidad de Comodato a Instituciones como Juntas de Acción Comunal y Organizaciones no Gubernamentales que apoyan proyectos de la Administración Pública; Los Intangibles que son las licencias y el Software y las valorizaciones.

Se realizó el cruce de saldos entre lo registrado en los Estados Contables y lo reportado por el almacén y no se encontraron diferencias.

Grupo 24 Cuentas por Pagar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 47
GRUPO CUENTAS POR PAGAR
Fondo Desarrollo Local de Antonio Nariño
A dic. 31 de 2015

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	Cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	Absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
2	PASIVOS						
24	CUENTAS POR PAGAR						
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACION	438.054.311,97	87,99	807.660.460,28	92,04	369.606.148,31	84,37
2425	ACREEDORES	4.077.020,00	0,82	44.985.697,00	5,13	40.908.677,00	1003,40
2436	RETENCION EN LA FTE E IMP TIMBRE	16.621.020,00	3,34	24.892.148,00	2,84	8.271.128,00	49,76
	Total Cuentas por Pagar	458.752.351,97	100,00	877.538.305,28	100,00	418.785.953,31	91,29

Fuente: Libros Oficiales

Las Cuentas por pagar presentan a diciembre 31 de 2015, un saldo de \$877.538.305,28 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$458.752.351,97, presenta un aumento de \$418.785.953,31 que corresponde al 91,29%.

Esta cuenta está representada por el valor de las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con contratistas, por concepto de compra de bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras, las cuales están soportadas por las Actas de Liquidación parcial y final suscritas que dan cuenta de la prestación del servicio o la terminación de las obras.

Grupo 27 Pasivos Estimados

CUADRO No. 48
PASIVOS ESTIMADOS

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	Cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
2	PASIVOS						
27	PASIVOS ESTIMADOS						
2710	PASIVOS PARA CONTINGENCIAS	39.101.999,00	100,00	0	0	39.101.999,00	100,00
	Total Pasivos Estimados	39.101.999,00	100,00	0	0	39.101.999,00	100,00

Fuente: Libros Oficiales

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Cuenta Pasivos para contingencias presenta a diciembre 31 de 2015 un saldo - 0- y a 31 de diciembre de 2014 registraba un valor de \$39.101.999,00; Se canceló el valor mediante el pago de la sentencia, con la Orden de Pago No. 1317 del 24 de diciembre de 2015.

Clase 3: Patrimonio.

CUADRO No. 49
CLASE DE CUENTAS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO
Fondo Desarrollo Local de Antonio Nariño
A dic. 31 de 2014

Cod	Nombre	Saldo anterior	Análisis	Nuevo Saldo	Análisis	Variación	Variación
cta	cuenta	2014	Vertical %	2015	Vertical %	absoluta	Relativa
		\$	2014	\$	2015	\$	%
3	PATRIMONIO						
31	HACIENDA PUBLICA						
3105	CAPITAL FISCAL	27.917.700.539,67	70,75	38.820.755.521,46	83,29	10.903.054.981,79	39,05
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	10.872.546.945,43	27,55	7.203.752.774,74	15,46	3.668.794.170,69	-33,74
3115	SUPERAVIT POR VALORIZACION	981.249.067,73	2,49	981.249.067,73	2,11	0,00	0
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	442.155.720,00	1,12	0	0	-442.155.720,00	-100,00
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES (DB)	-753.657.942,51	-1,91	-396.731.519,90	-0,85	356.926.422,61	-47,36
	total patrimonio	39.459.994.330,32	100,00	46.609.025.844,03	100,00	7.149.031.513,71	18,12

Fuente: Libros Oficiales

Este grupo de cuentas que conforman el patrimonio presenta a diciembre 31 de 2015, un saldo neto de \$46.609.025.844,03 que corresponden al 100% del total del Patrimonio, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$39.459.994.330,32, presenta un aumento de \$7.149.031.513,71 el cual corresponde al 18,12%.

El incremento del patrimonio tuvo origen en la incorporación bienes, en su mayoría a la cuenta 1710 Bienes de uso Público en servicio.

Clase 4 Ingresos

Cuenta 40 Ingresos

Los Ingresos son los flujos de entrada de recursos consignados por la Dirección Distrital de Tesorería, susceptibles de incrementar el patrimonio público en el periodo contable, por aumento de activos o disminución de pasivos.

A 31 de diciembre de 2015, refleja un saldo de \$15.477.329.128,97 y se encontraba constituido por: 41 Ingresos Fiscales \$49.322.502,14; 44 Transferencias \$14.777.049.000,00 y 48 Otros Ingresos \$650.957.626,83

Clase 5 Gastos

Cuenta 50 Gastos

Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad, susceptibles de reducir el patrimonio público en el periodo contable, por disminución de activos o aumento de pasivos.

A 31 de diciembre de 2015, registra un saldo de \$8.273.576.354,23 y se encontraba constituido por: 51 De Administración \$3.983.432.974,75; 55 Gasto Público Social \$4.286.306.840,48 y 58 Otros Gastos \$3.836.539,00.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, a 31 de diciembre de 2015 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

3. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION	
1. ADMINISTRATIVOS	12	N/A	2.1.3.1. 2.1.3.4. 2.1.3.5. 2.1.3.6. 2.1.3.7. 2.1.3.9.	2.1.3.10. 2.1.3.11. 2.1.3.12. 2.1.4.1. 2.2.1.1. 2.3.1.1.
2. DISCIPLINARIOS	3	N/A	2.1.3.1. 2.1.3.9. 2.1.3.10.	
3. PENALES	N/A	N/A	N/A	
4. FISCALES	N/A	N/A	N/A	

N/A= No aplica.